

RESOLUCIÓN N° 568 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNISAC), EN SU QUINTA EDICIÓN.-----

Asunción, 12 de Abril de 2024

VISTO: Los Memorándums SAVSEC N° 32/2024 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, GN-AVSEC N° 08/2024 de la Gerencia de Normas AVSEC, DC-AVSEC N° 05/2024 del Departamento de Certificaciones AVSEC y la providencia de la Dirección de Aeronáutica, (Expte. DINAC N° 210813), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC, el Departamento de Certificaciones AVSEC y la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil remiten para su aprobación el PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL – PNISAC, quinta edición, y que el mismo fue examinado y ajustado de acuerdo a requerimientos nacionales vigentes, como también a las Preguntas del Protocolo del Programa Universal OACI de Auditoría de Seguridad de la Aviación Civil (USAP), en su versión vigente.-----

Que, la vigencia de dicho programa contribuirá a sostener el procedimiento de la capacitación en materia de seguridad de la aviación civil, lo que repercutirá en la correcta aplicación de los procedimientos de seguridad establecidos.-----

Que, la actualización del PNISAC es fundamental para orientar la formación, capacitación y actualización del personal de seguridad y de todas las entidades responsables que componen la Seguridad Aeroportuaria, Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Empresa de Seguridad Privada, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos, Fuerza Aérea Paraguaya, Policía Nacional, entre otros, que permitan lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia en la aplicación de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil – PNSAC, y la prevención de actos de interferencia ilícita.-----

Que, de la Dirección de Aeronáutica eleva el expediente para su consideración.----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil, Quinta Edición, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° La vigencia del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil, quinta edición, entrará a regir a partir de la fecha presente Resolución y tendrá una validez de 24 meses.-----

../2

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

-2-

RESOLUCIÓN N° 568 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNISAC), EN SU QUINTA EDICIÓN.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del procedimiento aprobado, y se encargará de mantenerlo actualizado.---

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/rv



MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCION DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL-PNISAC**

Aprobada por Resolución Nro. 568 / 2024

Quinta Edición – Año 2024



INDICE

CAPITULO 1 PRINCIPIOS GENERALES		
1.1	Objetivo	1-4
1.2	Alcance	1-4
1.3	Definiciones y acrónimos	2-4
1.4	Normativa Nacional	4-4
CAPITULO 2 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES		
2.1	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	1-4
2.2	Coordinación General de Talentos Humanos	1-4
2.3	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)	1-4
2.4	Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)	2-4
2.5	Autoridad AVSEC Aeroportuaria	2-4
2.6	Instructores AVSEC	3-4
2.7	Policía Nacional (PN-AVSEC) y Fuerza Aérea Paraguaya (FAP-AVSEC) y otros organismos gubernamentales	3-4
2.8	Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Proveedores de Servicios Aeroportuarios y Otros grupos de interés	3-4
2.9	Servicios de Seguridad Privada	3-4
2.10	Arrendatarios, Aviación General y Otros	4-4
2.11	Servicios de Tránsito Aéreo	4-4
CAPITULO 3 PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
3.1	Generalidades	1-12
3.2	Proceso de Selección y contratación para el cargo del Personal AVSEC DINAC	1-12
3.3	Categorías de los cargos del personal de Seguridad Aeroportuaria	2-12
3.4	Tipos de instrucción dirigida al personal AVSEC	4-12
3.5	Capacitación Requerida para el personal AVSEC	7-12
3.6	Evolución de la carrera para el personal AVSEC de la DINAC	8-12



3.7	Personal de la DINAC que no aplica controles de Seguridad	9-12
3.8	Organizaciones Externas a la DINAC	9-12
3.9	Otros que relacionen funciones de seguridad de la aviación civil	10-12
3.10	Categorización de los cursos dirigidos al personal que cumple funciones AVSEC	10-12
3.11	Requisitos en materia de instrucción para organizaciones externas a la DINAC	11 -12
3.12	Formación para instructores AVSEC externos a la DINAC	11-12
3.13	Instrucción en modalidad online	12-12
CAPITULO 4 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA		
4.1	Generalidades	1-2
4.2	Selección y Contratación de personal de seguridad	1-2
4.3	Registro de contratación	1-2
4.4	Categorías del personal de seguridad privada	2-2
4.5	Certificación de Competencias del personal	2-2
4.6	Reportes a la SAVSEC	2-2
CAPITULO 5 CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.		
5.1	Generalidades	1-2
5.2	Charlas sobre las tarjetas de Identificación Aeroportuaria	2-2
5.3	Otras entidades, organizaciones o personas que requieren concienciación	2-2
CAPITULO 6 PROCESO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL AVSEC Y OTROS		
6.1	Certificación de competencia del Agente AVSEC	1-8
6.2	Requisitos para la certificación inicial del personal AVSEC	1-8
6.3	Recertificación de competencia de Agente AVSEC	2-8
6.4	Certificación de competencias de Instructores AVSEC	2-8
6.5	Recertificación de Competencias de Instructor AVSEC	5-8
6.6	Certificación de Competencias del Inspector Nacional AVSEC	5-8
6.7	Certificación del personal de Seguridad Privada	7-8
6.8	Suspensión o revocación de la certificación de competencia	7-8
6.9	Control de calidad sobre los procesos de certificación de competencias	7-8
6.10	Control de calidad sobre los procesos de Instrucción AVSEC.	7-8
CAPITULO 7 PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO		
7.1	Generalidades	1-2
7.2	Entidades que deben contar con un programa de instrucción interno	1-2
7.3	Estructura del programa de instrucción interno	1-2
7.4	Aprobación de los Programas de Instrucción Internos	2-2



7.5	Áreas y materias de Instrucción	2-2
CAPITULO 8 REGISTRO DE INSTRUCCIÓN		
8.1	Generalidades	1-1
CAPITULO 9 AJUSTES AL PROGRAMA		
9.1	Generalidades	1-1
9.2	Vigencia	1-1
9.3	Resolución de Deficiencias	1-1
APÉNDICE		
Apéndice A	Orientaciones para la certificación del Personal AVSEC de acuerdo a sus competencias y habilidades.	1-6
Apéndice B	Formulario de registro de selección y contratación del personal AVSEC.	1-1
Apéndice C	Pautas de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo de agentes AVSEC.	1-18
Apéndice D	Formulario de evaluación para entrenamiento en el puesto de trabajo de Instructores AVSEC.	1-2
Apéndice E	Formulario de evaluación en el puesto de trabajo (OJT) de Inspectores Nacionales AVSEC.	1-2
Apéndice F	Tabla de instrucción para personal AVSEC.	1-1
Apéndice G	Tabla de contenidos mínimos de instrucción para el personal de seguridad Aeroportuaria.	1-1
Apéndice H	Tabla de contenidos mínimos de instrucción para el personal de seguridad externo a la DINAC.	1-12
Apéndice I	Tabla de contenidos mínimos de instrucción para Instructores AVSEC.	1-3
Apéndice J	Tabla de contenidos mínimos de instrucción para Inspectores Nacionales AVSEC.	1-2
Apéndice K	Tabla de contenidos mínimos de instrucción en seguridad de la carga aérea y el correo.	1-4
Apéndice L	Tabla de contenidos mínimos en Instrucción en mercancías peligrosas.	1-3
Apéndice M	Tabla de instrucción para operación de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes.	1-2



CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

- 1.1.1 Este programa tiene como objetivo definir las políticas para la instrucción teórica y práctica en materia de seguridad de la aviación civil para el personal con responsabilidades establecidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), así como en las demás normativas vigentes emitidas por la SAVSEC.
- 1.1.2 Establecer los criterios para la certificación de competencias del personal que cumple funciones AVSEC, como ser Agentes, Instructores e Inspectores Nacionales AVSEC.
- 1.1.3 El desarrollo e implementación del PNISAC es fundamental para orientar la formación, capacitación y actualización periódica del personal de Seguridad de la DINAC (AVSEC) y de todas las entidades con responsabilidad que componen la Seguridad Aeroportuaria: Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Empresas de Seguridad Privada, Agentes Acreditados/Expedidores Reconocidos, Fuerza Aérea Paraguaya (Prefectura General Aeronáutica), Policía Nacional, entre otros, que permitan lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia en la aplicación de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) para la prevención de actos de interferencia ilícita.
- 1.1.4 El PNISAC identifica a todas las categorías de personas sujetas a la instrucción, define los tipos de Instrucción en materias AVSEC, la duración de los módulos o contenidos, el nivel de aprovechamiento mínimo requerido, la frecuencia con la que se impartirá la instrucción y los procesos de certificación y recertificación de competencias del personal.
- 1.1.5 A fin de lograr un proceso de instrucción efectivo y eficiente tanto en los programas de estudio, como en las actividades de concienciación y los procesos de certificación, el presente Programa incluye los siguientes elementos:
- Objetivos claramente definidos.
 - Contenidos conducentes al logro de los objetivos establecidos.
 - Métodos apropiados para la presentación de los contenidos.
 - Metodologías evaluativas adecuadas.
 - Definición de los porcentajes mínimos requeridos para la aprobación de los cursos.
 - Ser impartidos en un Centro de Instrucción de Aviación Civil, habilitado por la Autoridad Aeronáutica Civil, u otros Centros de Instrucción Reconocidos, previa verificación del programa de Instrucción AVSEC por la SAVSEC.
 - Proceso de certificación de instructores AVSEC.

1.2 ALCANCE

- 1.2.1 Los términos y las disposiciones del PNISAC deben aplicarse a todo personal perteneciente a Organismos Público o Privados que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- 1.2.2 Todo el personal con responsabilidad en materia de seguridad aeroportuaria debe recibir instrucción AVSEC de conformidad con lo establecido en el presente programa, así como instrucción relativa a las tareas y responsabilidades específicas del puesto de trabajo (personal de explotadores aéreos, proveedores de servicios aeroportuarios, agentes acreditados, expedidores reconocidos, empresas de seguridad privada, otros.)

Se considerará además a todo el personal empleado a tiempo completo o parcial tanto



por la DINAC como por explotadores aéreos, proveedores de servicios, agencias de cargas acreditadas, expedidores reconocidos y arrendatarios, cuyo puesto de trabajo no incluya entre sus responsabilidades el desempeño de tareas de seguridad como parte de su rutina diaria.

- 1.2.4 Las personas señaladas en el ítem anterior recibirán instrucción relativa a Cultura en Materia de Seguridad Aeroportuaria, de conformidad con el presente programa y/o considerando el grado de amenaza vigente, esto es independiente de aquella Charla de Concienciación, que se le provee al momento de tramitar la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria permanente y/o eventual, para el ingreso a Zonas de Seguridad Restringida, o Aérea Pública Controlada.

1.3 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Las definiciones que a continuación se señalan ayudarán a la mejor comprensión del presente programa:

Actuación Humana: Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Agente Acreditado: Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantienen relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles e inspección de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente respecto a la carga o el correo.

Auditoría de Seguridad: Examen en profundidad del cumplimiento de todos los aspectos del PNSAC.

Autoridad Aeronáutica Civil: Es la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil -DINAC.

Autoridad de Seguridad de la Aviación Competente: La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil es la autoridad designada por la Autoridad Aeronáutica Civil, responsable de la preparación, aplicación y cumplimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil, y; la aprobación, aplicación y cumplimiento del programa nacional de control de calidad de seguridad de aviación civil, programa nacional de instrucción de seguridad de aviación civil y reglamentos complementarios.

Capacitación: Conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que las personas desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes.

Certificación: Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

Certificación de competencias: Es el reconocimiento institucional de la capacidad laboral demostrada por un funcionario, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con un estándar definido.

Charla de Concienciación: comunicación sobre aspectos generales del entorno actual de la aviación civil, los puntos vulnerables y las amenazas. Entendimientos de las políticas de prevención.

Control de seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Competencias: Las competencias son aquellos conocimientos, habilidades, y actitudes verificables que son observables y medibles, lo cual significa que es posible evaluarlas y certificar que una persona cuenta con ellas, requeridas para ejercer en propiedad un oficio o una actividad laboral.

Cultura de la Seguridad: Las normas, valores, actitudes y supuestos vinculados con la seguridad que son inherentes al funcionamiento cotidiano de una organización y se reflejan en los actos y conductas de todas las entidades y el personal dentro de la organización.



Equipos de seguridad: Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT): Instrucción práctica en el puesto de trabajo.

Explotador de Aeronaves: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Expedidor Reconocido: Expedidor que origina carga o correo por su propia cuenta y cuyos procedimientos cumplen las reglas y normas de seguridad comunes suficientes para permitir el transporte de carga o correo en cualquier aeronave.

Evaluaciones: Proceso de verificación y comprobación de competencias adquiridas conforme a una norma.

Instrucción: Acto de Instruir. Caudal de conocimientos adquiridos.

Instructor: Persona que participa activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Instructor AVSEC Certificado: Profesional que cuenta con las competencias requeridas, conforme a las normas previstas en el presente programa.

Inspección: Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer un acto de interferencia ilícita.

Inspección de seguridad: Examen de la aplicación de los requisitos pertinentes del programa nacional de seguridad de la aviación civil por una línea aérea, un aeropuerto u otro organismo encargado de la seguridad de la aviación.

Inspector Nacional AVSEC: persona designada por la autoridad competente en seguridad y en su representación, para la ejecución de las actividades de control de calidad de seguridad.

Módulo: Un bloque de instrucción con contenidos, actividades y duración definida dirigido a lograr uno o más objetivos de rendimiento.

Objetivo: Es lo que se espera que un alumno pueda cumplir al final de la instrucción.

Principios relativos a factores humanos: Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento, para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

Programa de estudio: Conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y técnicas de evaluación, perfil del estudiante y del instructor, entre otras cosas que orientan las actividades académicas.

Programa de seguridad: Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Prueba de seguridad: Prueba, secreta o no, de una medida de seguridad de la aviación en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

Recurrente: Es la renovación de la vigencia de la certificación, conforme a los parámetros, plazos y procedimientos establecidos en el presente programa. Equivalente a capacitación periódica.

Seguridad: Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

Sistema de detección de explosivos (EDS): Sistema o combinación de diferentes tecnologías con la habilidad de detectar e indicar mediante la activación de una alarma la presencia de material explosivo en una maleta, sin importar el material de la misma.

Verificación de antecedentes: Verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo cualquier antecedente penal, cuando éste legalmente permitido.



como parte de la evaluación de la idoneidad de un individuo para aplicar un control de seguridad y/o para tener acceso sin escolta a una zona de seguridad restringida.

1.3.1

ACRÓNIMOS

Las expresiones y vocablos, para fines de la aplicación del PNISAC, corresponden a las siguientes:

AVSEC	Aviation Security - Seguridad de la Aviación
CIAC	Centro de Instrucción de Aviación Civil
CGTH	Coordinación General de Talentos Humanos
DINAC	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
FAP	Fuerza Aérea Paraguaya
INAC	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
MP-AVSEC	Manual de procedimientos AVSEC de cada puesto
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OJT	Entrenamiento en el Puesto de Trabajo
PCC-AVSEC	Proceso de Certificación de Competencias AVSEC
PNSAC	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
PNCC	Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación
PNISAC	Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación
PCA	Puesto de Control de Acceso
PAV	Pase de Acceso Vehicular
PN	Policía Nacional
PS	Programa de Seguridad
PSA	Programa de Seguridad Aeroportuaria
SAVSEC	Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil
TIP	Proyección de Imagen de Amenaza
OT	Orientaciones Técnicas
TSAVSEC	Técnico Superior en Seguridad de la Aviación Civil
WTMD	Detector de metales tipo pórtico

1.4

NORMATIVA NACIONAL

- a) D-L N° 25/90, aprobado por Ley N° 73/90 "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)", y su Ley modificatoria N° 2.199/03, "Reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del estado paraguayo";
- b) Ley N° 1860/2002 Código Aeronáutico, y su ampliatoria Ley N° 6917/2022 que modifica el artículo 63;
- c) Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.
- d) Decreto N° 2000/2014 que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- e) Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCC).
- f) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea y el Correo (PNSCAC).
- g) Plan Nacional de Contingencias (PNC).
- h) Resolución DINAC N° 420/2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la DINAC.
- i) DINAC R 17 Reglamento de Seguridad de la Aviación.
- j) Reglamento de Faltas y Sanciones.
- k) Orientaciones Técnicas de la SAVSEC.



CAPITULO 2

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- 2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**
- 2.1.1** La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, de conformidad a la Ley 73/90, y modificado por Ley 2199/03 es la Autoridad Aeronáutica con atribución para organizar, reglamentar y establecer sistemas de seguridad destinados a brindar protección al tránsito aéreo y a las instalaciones aeroportuarias; establecer la política, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado paraguayo en todos los aspectos relacionados con la aviación civil en la República del Paraguay.
- 2.2 COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTOS HUMANOS.**
- 2.2.1** Realizar el estudio de necesidad de capacitación del personal de la DINAC, para elaborar el plan anual de capacitación, en coordinación con las distintas dependencias de la institución.
- 2.2.2** Seleccionar a los candidatos para desempeñar labores AVSEC en los aeropuertos de la DINAC, conforme a los perfiles definidos.
- 2.2.3** Definir los perfiles de cargo del personal de Seguridad Aeroportuaria, Instructores e Inspectores Nacionales AVSEC, en materias de seguridad de la aviación, con la coordinación de la SAVSEC.
- 2.2.4** El Personal AVSEC, deberá presentar en la Coordinación General de Talento Humano, copias de los certificados de instrucción y/o capacitación, área que será responsable de la actualización del legajo del funcionario afectado, en el apartado de Formación Académica del Sistema Integrado de Talento Humano.
- 2.3 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC).**
- 2.3.1** El INAC, en su carácter de Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC), Miembro Pleno del Programa TRAINAIR PLUS de la OACI, es un Instituto Técnico Superior - Profesional, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con carácter permanente, que tiene como fin impartir instrucción teórica y práctica en diferentes especialidades aeronáuticas, de manera a mantener y mejorar los servicios de la DINAC, y fortalecer el desarrollo y fomento de la Aviación Paraguaya.
- 2.3.2** Recibir el plan de capacitación de la Coordinación General de Talentos Humanos, y en base a este documento, elaborar el Plan de Actividades Académicas (PAA) del INAC, programando el desarrollo de las actividades de capacitación a ser impartidas en el año, de manera a satisfacer las necesidades de instrucción de los funcionarios de la DINAC y de los diferentes usuarios (a requerimiento).
- 2.3.3** Elaborar los programas de estudio para el personal AVSEC, relacionado con la instrucción inicial y formación periódica, así como capacitación de perfeccionamiento, incluyendo el material pertinente para llevar cabo las actividades señaladas.
- 2.3.4** Designar Instructores AVSEC Certificados, para que impartan instrucción de seguridad aeroportuaria, conforme a lo establecido en el presente programa.
- 2.3.5** Planificar y controlar las actividades de instrucción a ser realizadas para el logro de los objetivos propuestos, conforme a las disposiciones vigentes, a las políticas establecidas y a los recursos disponibles.
- 2.3.6** Incorporar contenidos referentes a interferencia ilícita y sus respectivos Servicios de Alerta, dentro de la malla curricular de los cursos para Controladores de Tránsito Aéreo.
- 2.3.7** Coordinar con las unidades pertinentes, las actividades de instrucción de los diferentes



- aeropuertos para el cumplimiento de los diversos aspectos del PNISAC.
- 2.3.8 Otorgar certificados de los cursos realizados por el INAC para el personal AVSEC.
- 2.3.9 Desarrollar cursos para operadores aeroportuarios, explotadores de aeronaves, proveedores de servicios aeroportuarios y otros grupos de interés.
- 2.3.10 Evaluar el desempeño de los Instructores AVSEC Certificados, que impartan instrucción a través del INAC, manteniendo los registros respectivos.
- 2.3.11 Aplicar medidas de control interno, en el desarrollo de las actividades de instrucción conforme al PNISAC, y disponer las medidas correctivas en caso de detectar deficiencias o problemas relativos a la instrucción.
- 2.3.12 Mantener actualizados el registro del alumno para el ingreso y egreso a los cursos.
- 2.4 **SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (SAVSEC).**
- 2.4.1 Elaborar, aplicar, mantener y vigilar el cumplimiento del Programa Nacional de Instrucción, con la asistencia técnica del INAC y otros Organismos Nacionales e Internacionales, conforme a las necesidades.
- 2.4.2 Facilitar una versión escrita de la parte del PNISAC, que les atañe directamente, a explotadores de aeronaves, proveedoras de servicios aeroportuarios y otros interesados legítimos.
- 2.4.3 Mantener la eficacia del PNISAC, incluyendo su evaluación y actualización periódica y programada.
- 2.4.4 Brindar Asesoría Técnica al INAC u otro Centro de Instrucción Habilitado, en la preparación de los programas de instrucción para el área AVSEC.
- 2.4.5 Aprobar los Programas de Instrucción en Materia de Seguridad, dirigidos al personal de los operadores aeroportuarios, explotadores de aeronaves, agencias de carga/expedidores reconocidos, proveedores de servicios aeroportuarios y empresas de seguridad privada, entre otros.
- 2.4.6 Detectar y modificar ante nuevas amenazas emergentes y/o cambios normativos, como también inmediatamente después de un acto de interferencia ilícita. En concordancia a resultados a una investigación de seguridad.
- 2.4.7 Seleccionar cuando corresponda y a requerimiento con las dependencias de Seguridad AVSEC Aeroportuarias, el personal con el perfil adecuado, para el usufructo de becas en las acciones de capacitación impartidos en el INAC y en otros Centros de Instrucción reconocidos por la Autoridad de Aviación Civil competente, Nacionales y/o Internacionales.
- 2.4.8 Mantener actualizado y publicar en la web institucional el listado de los Instructores AVSEC Certificados.
- 2.4.9 Verificar el cumplimiento del PNISAC mediante las Actividades de Control de Calidad AVSEC, conforme a lo previsto en el Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de Aviación Civil.
- 2.4.10 Elaborar, implementar y mantener, actualizado un Proceso de Certificación, para toda persona implicada en la seguridad aeroportuaria,afin de asegurar que cuenta con las competencias necesarias para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo establecido por el PNSAC.
- 2.5 **AUTORIDAD AVSEC AEROPORTUARIA.**
- 2.5.1 Identificar anualmente las necesidades de capacitación del personal AVSEC y solicitar los cursos requeridos, para su aprobación en el plan anual de capacitaciones.
- 2.5.2 Seleccionar y proponer los candidatos para recibir la instrucción de acuerdo a su perfil y a las necesidades previstas.
- 2.5.3 Verificar que el personal AVSEC a su cargo reciba y mantenga la instrucción inicial, formación periódica y especializaciones, además de la instrucción de habilitación en



los casos que corresponda.

- 2.5.4 Conservar el registro individual de todo el personal AVSEC, que reciba instrucción con el objeto de ser utilizado para nuevas asignaciones de responsabilidad y para efectos del control de calidad AVSEC.
- 2.5.5 Proponer los candidatos para ascender a puestos superiores en virtud a sus calificaciones y capacitaciones.
- 2.6 **INSTRUCTORES AVSEC.**
- 2.6.1 Dar un efectivo cumplimiento al PNISAC.
- 2.6.2 Aplicar los modelos de programas de instrucción aprobados por la SAVSEC y el INAC.
- 2.6.3 Someterse al proceso de certificación y recertificación de sus competencias dentro de los periodos y condiciones establecidos en el presente programa.
- 2.7 **POLICÍA NACIONAL (PN-AVSEC), FUERZA AÉREA PARAGUAYA (FAP-AVSEC) Y OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.**
- 2.7.1 Participar en los cursos en materia de seguridad aeroportuaria, conforme a funciones y procedimientos asignados por la autoridad competente, u otros temas de instrucción relacionados con la seguridad de la Aviación, los cuales serán impartidos por Instructores AVSEC certificados.
- 2.7.2 Participar en actividades de Instrucción específicas para el manejo y apoyo ante contingencias o emergencias impartidas por la SAVSEC o el INAC.
- 2.8 **EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS.**
- 2.8.1 Presentar a la SAVSEC, para su revisión y aprobación, los programas de instrucción internos en materia de seguridad de aviación, pudiendo ser incorporado como parte de su Programa de Seguridad respectivo o separado de él.
- 2.8.2 Adaptar sus programas de instrucción, a las necesidades específicas del personal involucrado en el desempeño de tareas de seguridad, armonizándolo con los requerimientos de la SAVSEC.
- 2.8.3 Mantener actualizado el listado del personal capacitado para ser presentado en las actividades de control de calidad de la SAVSEC.
- 2.8.4 Informar a la SAVSEC cuando se imparta los programas de instrucción.
- 2.8.5 Mantener los registros de la instrucción y los resultados de las evaluaciones en los legajos de los empleados y ponerlos a disposición de la SAVSEC, cada vez que sea requerido para fines de control de calidad AVSEC.
- 2.8.6 Garantizar que el personal que ejecuta labores de seguridad privada, propio o externo, cuenten con la certificación SAVSEC vigente para cumplir la función.
- 2.8.7 Someterse a las Actividades de Control de Calidad AVSEC que disponga la SAVSEC.
- 2.9 **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**
- 2.9.1 Deberán ajustarse a las disposiciones del presente Programa, solicitando la capacitación para su personal ante CIAC habilitado.
- 2.9.2 Presentar a la SAVSEC para su análisis, revisión y aprobación, su programa de Instrucción AVSEC interno.
- 2.9.3 Presentar a la SAVSEC los antecedentes curriculares y certificados de cursos con que cuenta su personal.
- 2.9.4 Mantener los registros de la Instrucción y los resultados de las evaluaciones en los legajos de los empleados y ponerlos a disposición de la SAVSEC, cada vez que sea requerido para fines de control de calidad.
- 2.9.5 Someterse a los procesos de certificación y recertificación de competencias según el



presente programa.

2.10 ARRENDATARIOS, AVIACIÓN GENERAL Y OTROS.

2.10.1 Toda empresa, arrendatarios, de aviación general que presten servicios dentro del perímetro aeroportuario o las zonas de seguridad restringida, deberán someterse a la instrucción en Cultura en materia de seguridad, que serán coordinados e impartidos por la SAVSEC o el INAC.

2.11 SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.

2.11.1 Realizar las capacitaciones en materia de seguridad de la aviación civil conforme al alcance del PNISAC.



QUINTA EDICION
ABRIL 2024



CAPÍTULO 3

PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

3.1 GENERALIDADES

- 3.1.1 La Autoridad AVSEC Aeroportuaria deberá coordinar con la CGTH, y el INAC el proceso de instrucción de los nuevos personales, así como de los funcionarios trasladados o designados a cumplir funciones de seguridad aeroportuaria, previo a la aplicación de labores de inspección y controles de seguridad, o como máximo en un periodo no mayor a 6 meses posteriores a su designación al área
- 3.1.2 La Autoridad AVSEC Aeroportuaria será la responsable de gestionar la instrucción del personal AVSEC, quienes no podrán desempeñarse en los PCA sin contar con la certificación o recertificación de competencias requeridas.
- 3.1.3 El Departamento de Desarrollo Organizacional dependiente de la Subdirección de Planificación mantendrá actualizado y vigente el perfil del cargo del Agente AVSEC, establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones. En caso de modificaciones la misma deberá ser promovida por la Autoridad AVSEC aeroportuaria, alineado a los criterios del PNISAC.

3.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL AVSEC DINAC

- 3.2.1 La Coordinación General de Talentos Humanos es la responsable de llevar a cabo el proceso de selección conforme a lo establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la DINAC.
- 3.2.2 Una vez finalizado el proceso de selección los candidatos podrán ser contratados por la DINAC conforme a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública según los siguientes criterios:
- Tener nacionalidad paraguaya;
 - Contar con dieciocho años de edad como mínimo y cuarenta y cinco años como máximo.
 - Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución Nacional y las leyes;
 - Poseer la idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;
 - Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
 - Presentar certificado de antecedentes judiciales y policiales;
 - No registrar antecedentes de mal desempeño de la función pública,
 - Habilidad para expresarse de forma oral y escrita,
 - Capacidad suficiente para mantener relaciones humanas tales como integridad, tacto y capacidad de adaptación.

3.2.3 ENTREVISTA

- 3.2.3.1 Antes de la aceptación del candidato, un panel de entrevistadores conformado por una persona responsable de la Coordinación General de Talentos Humanos y un representante de la SAVSEC y/o Autoridad AVSEC Aeroportuaria, según corresponda, quienes realizarán una entrevista previa a la contratación o traslado del funcionario.
- 3.2.3.2 El panel de entrevistadores deberá consultar a los candidatos para un puesto AVSEC, como mínimo sobre los siguientes aspectos:



- a) Motivo por el cual desea ingresar al ámbito AVSEC.
- b) Expectativas de Plan de carrera en el área AVSEC.

3.2.4 REGISTRO DE CONTRATACIÓN

3.2.4.1 La Coordinación General de Talentos Humano es la encargada de mantener registros de la contratación de quienes hayan sido aceptados para un puesto de trabajo en la DINAC.

3.2.4.2 Posterior a su desvinculación laboral, la CGTH guardará los archivos por un periodo máximo de 5 años, posterior al mismo se remite al Departamento de Archivo, dependiente de la Secretaria General.

3.3 CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

3.3.1 AGENTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – AGENTE AVSEC

3.3.1.1 El Agente AVSEC, aplicará controles e inspecciones de seguridad a personas, vehículos, equipajes, carga, correo y suministros, acorde a lo establecido en el PNSAC, con el objetivo de prevenir actos o tentativas de interferencia ilícita a la aviación civil.

3.3.1.2 Los Agentes AVSEC deberán poseer o adquirir las siguientes competencias:

- a) Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución;
- b) Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los usuarios, asegurando que las funciones de seguridad se realizan con eficacia;
- c) Conocimientos de las normativas nacionales vigentes en materia de seguridad de la aviación civil.
- d) Conocimientos sobre la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil.
- e) Control de acceso de personas y vehículos a zona de seguridad restringidas
- f) Control e Inspección de pasajeros y sus equipajes de mano y facturado
- g) Control e Inspección de carga, correo, courier, aprovisionamiento y suministros.
- h) Control de seguridad en áreas de movimiento de aeronaves.
- i) Control e Inspección de mercancías peligrosas que se presentan para su transporte por vía aérea.
- j) Inspección de aeronaves como actividad preventiva en materia de seguridad aeroportuaria.
- k) Responder ante situaciones de actos o tentativas de interferencia ilícita conforme a su competencia.
- l) Control e inspección de seguridad en zonas de seguridad restringidas.
- m) Operar equipos de inspección, vigilancia, protección y comunicaciones.
- n) Control e Inspección de seguridad en la identificación y acreditación de personas previo ingreso al área aeronáutica y restringida del aeropuerto.
- o) Coordinar con los organismos de seguridad del estado y otros, para la implementación de las medidas de seguridad conforme a las responsabilidades definidas en el PNSAC y en el PSA.

3.3.1.3 El Agente AVSEC debe cumplir con los criterios relativos a instrucción inicial y formación periódica, entrenamiento en el puesto de trabajo, y recibirá instrucción especializada conforme a los requisitos establecidos en el PNISAC.

3.3.2 SUPERVISOR AVSEC

3.3.2.1 El Agente de seguridad aeroportuaria durante el transcurso de su carrera debe ser capacitado para cumplir con las responsabilidades del cargo de Supervisor AVSEC.



Será responsable del manejo del personal a su cargo para la implementación eficaz de los procedimientos normalizados, y será el responsable de la coordinación de las tareas del área con el jefe de dpto. AVSEC, conforme al MP-AVSEC de cada puesto.

3.3.2.2 Los Supervisores AVSEC deberán poseer o adquirir las siguientes habilidades:

- a) Capacidad de liderazgo
- b) Contar con experiencia mínima de 3 años en materia de seguridad de la aviación.
- c) Poseer las competencias necesarias para desempeñarse en funciones de responsabilidades y en la toma de decisiones.
- d) Administrar el talento humano disponible, la tecnología y logística asignadas.
- e) Supervisar la aplicación de la normativa y reglamentación vigente en materia de seguridad de aviación.
- f) Verificar que el Agente de seguridad aeroportuaria cumpla con la correcta aplicación de los procedimientos frente a situaciones de contingencia.

3.3.2.3 El Supervisor AVSEC debe cumplir con los criterios relativos a instrucción inicial y formación periódica, entrenamiento en el puesto de trabajo, y recibirá instrucción especializada conforme a los requisitos establecidos en el PNISAC.

3.3.3 JEFE DEPARTAMENTO AVSEC

3.3.3.1 El supervisor AVSEC, durante el transcurso de su carrera debe ser capacitado para cumplir el cargo de Jefe de Departamento AVSEC. Será responsable del cumplimiento del PSA y de los procedimientos establecidos, con el objetivo de prevenir actos o tentativas de interferencia ilícita ala aviación civil.

3.3.3.2 Deberán demostrar que poseen, lassiguientes habilidades

- a) Capacidad de liderazgo
- b) Contar con capacitación actualizada
- c) Contar con experiencia mínima de 5 años en materia de seguridad.
- d) Poseer las Competencias necesarias para desempeñarse en funciones de responsabilidades y en la toma de decisiones.

3.3.4 GERENTE AVSEC

3.3.4.1 La persona designada como tal, es la Autoridad AVSEC Aeroportuaria, quien tendrá a su cargo administrar la seguridad del aeropuerto, en atención en lo dispuesto en el Programa de Seguridad Aeroportuaria – (PSA) y del Plan de Contingencias Aeroportuaria (PCA) y demás normativas vigentes.

3.3.4.2 Dentro de las funciones y competencias del cargo se consideran:

- a) Asesorar a la Administración Aeroportuaria en materias de seguridad de aviación civil.
- b) Administrar los recursos asignados.
- c) Ejecutar el control y difusión de las disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad aeroportuaria.
- d) Realizar las coordinaciones con otros organismos del Estado que operan en la terminal aérea, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

3.3.5 INSTRUCTORES AVSEC

3.3.5.1 Los criterios de selección y contratación para los Instructores AVSEC, serán equivalentes a los definidos en el apartado 3.3, debiendo ser sometidos a instrucción inicial, instrucción en el puesto de trabajo, formación periódica y en la medida que cumpla con los requisitos definidos por la SAVSEC, podrá recibir instrucción especializada.

Los instructores AVSEC serán funcionario permanentes o contratados de la DINAC,



los que deberán contar con las calificaciones pertinentes y estar certificados para cumplir las funciones conforme a lo descrito en el PNSAC.

- 3.3.5.3** Los instructores AVSEC deberán contar con amplio conocimiento y experiencia en las operaciones de seguridad de la aviación, dominio de la normativa nacional e internacional en materia AVSEC.
- 3.3.5.4** Serán responsables de impartir la instrucción a nivel aeroportuario conforme al PNSAC, PNISAC y los programas de instrucción vigentes, participar del proceso de formación específico en materia AVSEC en el INAC.
- 3.3.5.5** Los instructores AVSEC, serán sujetos de un proceso de certificación de competencias conforme a lo descrito en la OT-SAVSEC-16 Proceso de Certificación de Competencias de Instructor AVSEC.
- 3.3.5.6** La Coordinación de Talentos Humanos recibirá las necesidades de instrucción desde la SAVSEC y la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, con la finalidad de analizar y determinar la incorporación de la respectiva instrucción para la formación de Instructor AVSEC, en el plan anual de capacitación de la DINAC.
- 3.3.5.7** La capacitación requerida para los instructores AVSEC, será impartida por el INAC de acuerdo a la frecuencia determinada por la SAVSEC, en el PNISAC.
- 3.3.6 INSPECTOR NACIONAL AVSEC**
- 3.3.6.1** Los inspectores nacionales AVSEC, serán funcionarios de la DINAC, dependientes de la SAVSEC, los que deberán contar con las competencias, entrenamientos y la autoridad para cumplir las funciones conforme a lo descrito en el PNSAC y en el PNCC.
- 3.3.6.2** Serán responsables de la verificación de la aplicación efectiva y eficaz de las medidas de seguridad dispuestas en el PNSAC y las reglamentaciones vigentes en la materia, con la finalidad de evaluar el sistema de seguridad de la aviación civil, conforme al PNCC.
- 3.3.6.3** Los criterios para la designación de los Inspectores Nacionales AVSEC, serán equivalentes a los definidos en el Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC (PNCC) debiendo ser sometidos a instrucción inicial, instrucción en el puesto de trabajo, instrucción recurrente y en la medida que cumpla con los requisitos definidos por la SAVSEC, podrá recibir instrucción especializada.
- 3.3.6.4** La Coordinación de Talentos Humanos recibirá las necesidades de instrucción desde la SAVSEC para la formación de Inspectores Nacionales AVSEC, que posterior al mismo se encontraran establecidos en el plan anual de capacitación de la DINAC.
- 3.3.6.5** La instrucción requerida para los Inspectores Nacionales AVSEC, será impartida por el INAC, la OACI, u otro CIAC habilitado, cuyo objetivo será:
- Promover y mantener los niveles requeridos de conocimientos, aptitud, competencia y calificaciones.
 - Promover una idea común de cómo evaluar la implementación del PNSAC.
 - Normalizar los métodos de trabajo para alcanzar los objetivos del PNCC-AVSEC, utilizando el Manual del Inspector AVSEC y las Orientaciones Técnicas correspondientes.

3.4 TIPOS DE INSTRUCCIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL AVSEC

3.4.1 FORMACIÓN BÁSICA O INICIAL

- 3.4.1.1** Instrucción dirigida a preparar a los futuros Agentes AVSEC, a través del curso Básico AVSEC, que se desarrollará en el INAC u otro CIAC habilitado. De aprobar este curso, se desempeñará en el campo específico de la seguridad aeroportuaria.
- 3.4.1.2** La formación inicial consta de una etapa electiva y otra de entrenamiento en el puesto de trabajo, el cual será supervisado por un superior inmediato certificado, o en su defecto por un instructor AVSEC certificado, la cantidad de horas pedagógicas que conformarán la instrucción inicial, estarán definidas en los respectivos programas de estudio.



3.4.1.3 La SAVSEC, reconocerá la capacitación impartida en CIAC extranjeros, reconocido por la OACI, siempre y cuando se garantice y demuestre que la capacitación fue aprobada mediante una certificación oficial.

3.4.1.4 Una vez que el funcionario haya aprobado la totalidad de los módulos de aprendizajes o asignaturas teóricas requeridas, podrá comenzar la fase práctica denominado entrenamiento en el puesto de trabajo, por el cual será supervisado por un superior inmediato certificado, o en su defecto por un Instructor AVSEC certificado en coordinación con la SAVSEC.

3.4.1.5 Los registros del programa de estudios de cada curso serán mantenidos en el INAC, y estarán disponibles para efectos de control de calidad.

3.4.2 CAPACITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN O TÉCNICA

3.4.2.1 Conjunto de actividades académicas debidamente programadas y evaluadas, que proporciona al personal herramientas necesarias para desempeñarse con éxito en su puesto de trabajo. Está orientada a complementar y perfeccionar las competencias de cada funcionario, acorde con el nivel tecnológico, exigencias y responsabilidades del cargo.

3.4.2.2 El personal de seguridad aeroportuaria podrá cursarlas, durante su permanencia en la institución, con la finalidad de fortalecer sus competencias, mejorar su desempeño, actualizar conocimientos y facilitar la adaptación a los cambios normativos y avances tecnológicos.

3.4.2.3 Las unidades dependientes de la SAVSEC y de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, presentaran las necesidades de instrucción y de especialización a la CGTH para su inclusión en el Plan Anual de Capacitación de la DINAC, autorizado vía Resolución de la Máxima Autoridad.

3.4.2.4 Conforme al perfil de cargos definidos para las funciones AVSEC, la SAVSEC designara a los postulantes que deberán recibir la capacitación a ser dictada, sea nacional o internacional.

3.4.2.5 TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (TSAVSEC)

3.4.2.5.1 El curso TSAVSEC tiene como propósito principal dotar a los participantes de las competencias necesarias para desempeñar funciones como Técnicos de Seguridad de la Aviación Civil en los diferentes Aeropuertos del país, capaces de prevenir actos ilícitos que atenten contra la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general.

3.4.2.5.2 Su desarrollo se fundamenta en la necesidad de contar con personales especializados en el área de Seguridad de la Aviación, para cumplir tareas con eficiencia en los diferentes Aeropuertos del país, elevando la formación profesional a nivel terciario.

3.4.2.5.3 La SAVSEC reconoce el Programa de Estudios del curso TSAVSEC y se encargará de aprobar las actualizaciones correspondientes, según corresponda.

3.4.2.5.4 Tomando en consideración la Malla Curricular del Curso TSAVSEC, que está compuesta por asignaturas que corresponden a las capacitaciones requeridas para el personal AVSEC, según lo dispuesto en el presente capítulo, la SAVSEC reconoce como formación inicial o periódica, según corresponda, esta actividad de capacitación, con una validez de 24 meses.

3.4.3 INSTRUCCIÓN DE HABILITACIÓN.

3.4.3.1 Proceso de instrucción dirigido a funcionarios asignados de un Aeropuerto o a otro, o aquellos funcionarios que se ausentaren de sus funciones por un periodo igual o superior a 6 meses, a fin de que adquieran el conocimiento y/o actualización de los Programas y Procedimientos locales y se familiaricen con el entorno laboral. Esta inducción constara de por lo menos veinticuatro (24) horas de entrenamiento en el trabajo, por parte del personal AVSEC de cada organización.

3.4.4 ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT).

El responsable de la planificación, desarrollo, evaluación, aplicación y elaboración de



los instrumentos de aplicación del entrenamiento en el puesto de trabajo, será de responsabilidad de la SAVSEC y la autoridad AVSEC aeroportuaria, quienes mantendrán los respectivos registros.

- 3.4.4.2 Finalizada la instrucción inicial con todos sus componentes, el postulante será evaluado en el puesto de trabajo bajo supervisión de un superior inmediato Certificado o por un Instructor AVSEC
- 3.4.4.3 El proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo del Agente AVSEC, tendrá un periodo mínimo de evaluación de 4 horas en cada puesto, evaluando el desempeño en por lo menos, 4 puestos de trabajo, como ser: detector de pórticos, CCTV, Control de accesos, interpretación de imágenes por RX.
- 3.4.4.4 El postulante para agente de seguridad aeroportuaria que no cuenten con la capacitación y OJT aprobados, se desempeñara como ayudante de un agente AVSEC certificado, y no podrán ejercer actividades de control e inspección, de forma independiente.
- 3.4.4.5 Adicionalmente, se aplicará entrenamiento en el puesto de trabajo cuando:
 - a) Se habiliten nuevas tecnologías para las labores de control e inspección,
 - b) En el caso que el funcionario no haya ejercido actividades propias del cargo, por ausencia, se deberá aplicar un OJT de forma inmediata cuando sereincorpore al servicio conforme a la siguiente tabla:

Periodo de ausencia	Hora de OJT	Tipo de evaluación
90 días a 120 días.	12 hs.	Práctico
121 días a 180 días.	18 hs.	Práctico y Teórico
Más de 180 días.	24 hs.	Habilitación, teórico y práctico.
<i>Observación: La carga horaria señalada podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio.</i>		

- 3.4.4.6 El personal que no haya ejercido actividades propias a su cargo por un periodo superior a 180 días, deberá ser sometido a un programa de habilitación y entrenamiento recurrente.
- 3.4.4.7 La calificación mínima de aprobación del entrenamiento en el puesto de trabajo será de un ochenta (80%) la cual será promedio de la parte práctica.
- 3.4.4.8 El personal que no supere el (80%) de aprobación del OJT, podrá realizar el examen práctico en un periodo de 5 días, en caso de reprobalo nuevamente, será sometido a una evaluación final, y de continuar la reprobación la SAVSEC informara a CGTH, para que evalúen las acciones a seguir.
- 3.4.4.9 La supervisión y vigilancia estará a cargo del de la unidad de Vigilancia continua respectivamente.
- 3.4.4.10 En caso de evidenciarse deficiencias en la aplicación del OJT o se notaren irregularidades graves, el proceso será nulo y deberá reiniciarse el proceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran derivar.
- 3.4.5 **ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA INSPECTORES NACIONALES AVSEC.**
 - 3.4.5.1 Finalizada la instrucción inicial con todos sus componentes, el postulanteserá evaluado en el puesto de trabajo bajo supervisión de un Inspector Nacional AVSEC.
 - 3.4.5.2 El proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo del aspirante a Inspector Nacional AVSEC, tendrá un periodo mínimo de evaluación de seis meses, dentro del cual deberá participar en la ejecución de todas las actividades de control de calidad definidos en el PNCC - AVSEC.
 - 3.4.5.3 La Instrucción recurrente, deberá ser aprobada con un promedio del 80%. En los casos



de reprobación, dispondrá de cinco días para someterse a una nueva evaluación, en caso de no aprobar, se someterá a una evaluación final, del cual dependerá su continuidad o cese de funciones como Inspector Nacional AVSEC.

3.4.6 ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA INSTRUCTORES.

3.4.6.1 Finalizada la instrucción inicial con todos sus componentes, el postulante será evaluado en el puesto de trabajo bajo supervisión de un Instructor designado por el INAC en coordinación con la SAVSEC.

3.4.6.2 La Instrucción recurrente, deberá ser aprobada con un promedio del 80%. En los casos de reprobación, dispondrá de cinco días para someterse a una nueva evaluación, en caso de no aprobar, se someterá a una evaluación final, del cual dependerá su mantenimiento de condición de instructor.

3.4.7 INSTRUCCIÓN RECURRENTE O FORMACIÓN PERIÓDICA

3.4.7.1 Es la instrucción conducente a la renovación de la vigencia de la certificación, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. Su finalidad es conservar las competencias del personal que desempeña labores de seguridad, lo cual facilita el mantenimiento de los estándares requeridos para el cumplimiento del PNSAC.

3.4.7.2 Las instrucciones deberán abordar todos los aspectos de seguridad de la aviación dando énfasis a la aplicación práctica de los procedimientos.

3.4.7.3 El INAC será responsable de la planificación, desarrollo, evaluación, aplicación y elaboración de los instrumentos de aplicación de los cursos recurrentes. Quienes determinarán la carga horaria pedagógica y mantendrán los respectivos registros para los efectos de las actividades de vigilancia de la SAVSEC. Los cuales deben incluir: los resultados de los cursos impartidos.

3.4.7.4 La modalidad de aplicación de los cursos recurrentes será dispuesta por el INAC, conforme a lo dispuesto en el programa de estudio.

3.4.7.5 El curso recurrente o de formación periódica, será dirigido a:

- a) Agentes AVSEC
- b) Supervisores AVSEC
- c) Jefe de Departamento AVSEC
- d) Gerente de Seguridad AVSEC
- e) Instructores AVSEC
- f) Inspectores Nacionales AVSEC

3.4.7.6 Las personas señaladas en el punto anterior, que no cuenten con el entrenamiento recurrente vigente no podrán cumplir funciones de administración, inspección y control de seguridad de la aviación.

3.4.7.7 El entrenamiento recurrente considerará la fase teórica y práctica cada una de ellas con su respectiva evaluación. El porcentaje de aprobación del entrenamiento recurrente corresponderá a un 80 %, de los aspectos teóricos y prácticos.

3.4.7.8 La Instrucción recurrente para todos los niveles de personal de seguridad AVSEC, se llevará a cabo cada 24 meses.

3.5 CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA EL PERSONAL AVSEC.

3.5.1 AGENTES AVSEC:

- a) Básico AVSEC.
- b) Interpretación de imágenes por Rayos X
- c) Transporte sin riesgo de mercancía peligrosa por vía aérea, categoría 12.

3.5.2 SUPERVISOR AVSEC:

- a) Curso de Supervisor



- b) Recurrente AVSEC
- c) Transporte sin Riesgo de Mercancía peligrosa por vía aérea
- d) Recurrente de Interpretación de Imágenes por Rayos X.
- e) Recurrente de Mercancías Peligrosa.
- f) Gestión de riesgos.
- g) Cursos de especialización.

3.5.3 JEFES DE DEPARTAMENTO AVSEC:

- a) Básico AVSEC
- b) Interpretación de imágenes por Rayos x
- c) Transporte sin Riesgo de Mercancía peligrosa por vía aérea
- d) Curso de Supervisor
- e) Gestión de Riesgo
- f) Manejo de crisis
- g) Cursos de especialización

3.5.4 GERENTE AVSEC – autoridad AVSEC aeroportuaria

- a) Básico AVSEC
- b) Interpretación de imágenes por Rayos x
- c) Transporte sin Riesgo de Mercancía peligrosa por vía aérea
- d) Curso de Supervisor
- e) Gestión de Riesgo
- f) Manejo de crisis

3.5.5 INSTRUCTOR AVSEC

- a) Curso Básico AVSEC
- b) Formación de Instructores o Instructor AVSEC
- c) Cursos de especialización, que acrediten su formación y experiencia en el área de instrucción al cual quiera dedicarse, conforme a las cuáles le será otorgada la categorización de la instrucción, conforme a la OT SAVSEC 16 certificación de Instructores.

3.5.6 INSPECTOR NACIONAL AVSEC

- a) Curso básico AVSEC
- b) Interpretación de Imágenes por RX
- c) Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea
- d) Curso de Inspectores Nacionales AVSEC
- e) Gestión de riesgos
- f) Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT)
- g) Cursos de especialización

3.6 EVOLUCIÓN DE LA CARRERA PARA EL PERSONAL AVSEC DE LA DINAC

3.6.1 El cumplimiento de los aspectos relacionados con la selección y contratación del personal AVSEC, beneficiarán el establecimiento de un plan de carrera profesional que evolucione y se proyecte en el tiempo, adaptándose a las necesidades del entorno y de la especialidad.

3.6.2 Las personas comprenderán mejor las oportunidades de promoción al interior de la



organización cuando los criterios de selección y los prerrequisitos mínimos para la promoción se presenten de manera directa y lógica. La organización de un plan básico de desarrollo profesional debe incluir medios para completar lo siguiente:

- a) Revisar el cumplimiento del proceso de selección y contratación.
- b) Revisar periódicamente el cumplimiento de los planes y programas de instrucción.
- c) Asegurar el pleno uso de los recursos humanos e instalaciones.
- d) Reconocer la importancia de un servicio jerarquizado.
- e) Elaborar métodos para el mejoramiento de la supervisión y la gestión.
- f) Elaborar métodos para fomentar la motivación, el espíritu de trabajo en equipo y los incentivos para mejorar el rendimiento.
- g) Establecer los prerrequisitos que una persona necesita reunir para ser considerado para una promoción.
- h) Establecer medios para la ejecución de evaluaciones periódicas de rendimiento.

3.7 PERSONAL DE LA DINAC QUE NO APLICA CONTROLES DE SEGURIDAD EN FORMA DIRECTA

3.7.1 El personal profesional y técnico, listado en el presente apartado, deberán recibir capacitación en materia AVSEC, y su correspondiente formación periódica, cada 24 meses. Esta clasificación incluye a:

- a) Personal de Control de Tránsito Aéreo
- b) Personal de Meteorología
- c) Personal de OPS
- d) Personal de otras dependencias
- e) Personal de la DINAC que se desempeña en un aeródromo y que cumplen funciones operativas o administrativas.

3.8 ORGANIZACIONES EXTERNAS A LA DINAC

3.8.1 Serán considerados personal que cumple funciones AVSEC, a todo personal que tenga responsabilidad directa en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación, conforme a los parámetros definido en el PNSAC y en sus respectivos programas o procedimientos de Seguridad, debidamente aprobados por la SAVSEC; esta clasificación incluye a:

- a) Personal que aplica controles de seguridad para el aprovisionamiento de a bordo y los suministros y piezas de repuesto.
- b) Personal que realiza actividades de limpieza de aeronaves.
- c) Personal de despacho y atención de pasajeros.
- d) Personal que aplica control de calidad interno.
- e) Personal de agencias de cargas y correos certificados por la SAVSEC.
- f) Personal de expedidores reconocidos certificados por la SAVSEC
- g) Personal de operadores aeroportuarios, explotador de aeronave que transporta carga.
- h) Personal de la Policía Nacional (PN-AVSEC), seguridad en la parte pública.
- i) Personal de la Fuerza Aérea Paraguaya (FAP-AVSEC), seguridad perimetral.
- j) Personal de los organismos públicos que prestan servicios en el aeropuerto.
- k) Personal de una entidad reconocida por la SAVSEC en la cadena de



suministros (transportistas y otros).

- 3.9 OTROS QUE REALICEN FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.**
- a) Personal de la policía nacional
 - b) Personal de la Fuerza aérea paraguaya.
 - c) Personal de Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios.
 - d) Personal de Empresas de Seguridad Privada que operan en los aeropuertos y aeródromos administrados por la DINAC.
 - e) Personal de seguridad de empresas privadas.
 - f) Personas que participan en controles e inspección de seguridad, que trabajan permanentemente en la ZSR.
 - g) Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requiere acceso a la ZSR, dentro de las que se consideran:
 - i. Usuarios que requieren una tarjeta de identificación aeroportuaria con escolta.
 - ii. Usuarios que requieren una tarjeta de identificación aeroportuaria sin escolta.
- 3.10 CATEGORIZACIÓN DE LOS CURSOS DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES AVSEC.**
- 3.10.1 PERSONAL FAP-AVSEC:**
- a) Curso Básico de Seguridad de la aviación civil, según el ámbito de su competencia.
 - b) Entrenamiento en el Trabajo (OJT).
- 3.10.2 POLICÍA NACIONAL**
- a) Curso Básico de Seguridad de la aviación civil según el ámbito de su competencia.
 - b) Entrenamiento en el Trabajo (OJT)
- 3.10.3 EMPRESAS DE PROVISIONES Y SUMINISTROS, EMPRESAS DE LIMPIEZA DE AERONAVES, TRANSPORTADORES DE CAUDALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS:**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios.
- 3.10.4 AGENTES DE SEGURIDAD (TODAS LAS CATEGORÍAS DE EMPRESAS):**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios
 - b) Inicial de Mercancías Peligrosas
 - c) Entrenamiento en el puesto de Trabajo (OJT) de por lo menos diez (10) horas.
- 3.10.5 SUPERVISORES / COORDINADORES DE SEGURIDAD (TODAS LAS CATEGORÍAS DE EMPRESAS):**
- a) Curso Básico de Seguridad de la aviación civil.
 - b) Supervisor inicial y/o recurrente
 - c) Mercancías Peligrosas de acuerdo a su nivel de responsabilidad.
- 3.10.6 Despachadores de vuelo (solo para explotador de aeronaves):**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios
- 3.10.7 Personal de mantenimiento y plataforma (solo para explotador de aeronaves):**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios



- 3.10.8 Personal de atención de pasajeros (solo para explotador de aeronaves):**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios.
- 3.10.9 Personal administrativo y gerencial (todas las categorías de empresas):**
- a) Curso Básico en Seguridad de la aviación para proveedores de servicios.
- 3.11 REQUISITOS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN PARA ORGANIZACIONES EXTERNAS A LA DINAC.**
- 3.11.1** Al poner en práctica, lo requerido deberán considerar el cumplimiento de los siguientes aspectos:
- a) En caso de no contar con Instructores propios deberán nominar a un Encargado de Instrucción, quien coordinara con el SAVSEC todos los aspectos relacionados en materia de instrucción.
- b) Si cuentan con sus propios instructores deberán nombrar a un Instructor a cargo y en la medida de lo posible, a un equipo de Instructores que se encargarán de desarrollar los procesos de instrucción al personal.
- c) Certificar a los Instructores ante la SAVSEC, de acuerdo a los parámetros señalados en el presente Programa.
- d) En caso de que los cursos sean realizados en centros de Instrucción del extranjero, se requerirá que sean presentados los correspondientes certificados y contenidos de los cursos a la SAVSEC.
- e) la cantidad de horas y contenidos de los cursos que reciba el personal que realice labores de seguridad deberán ajustarse a lo establecido en el presente Programa.
- 3.11.2** Mantener evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos, de los documentos que se generen del proceso y certificados de los cursos, además de las copias de los certificados emitidos por la SAVSEC que acrediten la certificación de sus Instructores, los que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de Auditorias e Inspecciones de Seguridad que ejecutara la SAVSEC, acorde a lo establecido en el PNCC.
- 3.11.3** El Encargado de Instrucción o Instructor a cargo, deberá evaluar los resultados de la capacitación impartida a fin de identificar posibles debilidades y hacer las correcciones pertinentes para su mejora.
- 3.11.4** En el presente Programa se encuentran disponibles los contenidos a considerar para la elaboración de los respectivos Programas de Instrucción, a modo de que sean utilizadas como orientación.
- 3.11.5** Para la aprobación de los cursos antes señalados, el porcentaje mínimo requerido será de un 80% sobre 100.
- 3.11.6** Todos los niveles deberán recibir periódicamente instrucción recurrente, como mínimo cada veinticuatro (24) meses, o según requerimiento de la autoridad competente.
- 3.11.7** Los cursos podrán ser desarrollados por el INAC, u otros Centros de Instrucción reconocidos, tanto nacionales e internacionales, y las charlas en materia de seguridad podrá desarrollarlo la Autoridad AVSEC aeroportuaria o por Instructores AVSEC debidamente certificados por la SAVSEC.
- 3.11.8** Los cursos impartidos por la industria podrán ser desarrollados por instructores internos certificados y de acuerdo a sus respectivos programas de instrucción interno aprobados por la SAVSEC.
- 3.12 FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES AVSEC EXTERNOS DE LA DINAC**
- 3.12.1** La DINAC, exigirá que las entidades con responsabilidad en la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el PNSAC, PNSCAC y PNISAC, cuenten con instrucción pertinente según sus responsabilidades y actividades, estableciendo además que dicha instrucción debe ser impartida por instructores certificados por la SAVSEC.



3.12.2 En este contexto, en el título 6.4 se establecen los requisitos de certificación para Instructores externos en materias de seguridad de aviación. El programa de formación se encuentra detallado en el presente programa.

3.12.3 Cada organización que emplea Instructores en seguridad de la aviación civil, es responsable de asegurar que estén debidamente certificados por la SAVSEC, según lo previsto en este programa.

3.12.4 La capacitación a ser impartida por el Instructor AVSEC interno estará limitada exclusivamente a la organización a la cual pertenece y que cuente con el programa de instrucción aprobado por la SAVSEC.

3.13 INSTRUCCIÓN EN MODALIDAD ONLINE

3.13.1 La SAVSEC podrá considerar y aceptar certificados de capacitación online otorgados por el INAC u otros centros de instrucción reconocidos por la Autoridad competente del país, debiendo considerar como mínimo los detalles siguientes:

- a) Nombre y número del centro de Instrucción Reconocido por la Autoridad Competente
- b) Contenidos de los cursos en materia de Seguridad de la Aviación.



CAPITULO 4

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

4.1 GENERALIDADES

4.1.1 El presente capítulo establece requisitos para la selección, contratación e instrucción del personal externo de la DINAC que tiene como responsabilidad aplicar controles de seguridad e inspección, los cuales pueden ser dependientes de una entidad prestadora de servicios de seguridad privada o personal propio que cumple funciones de seguridad privada en una organización o empresa regulada por la Ley 5424/ 2015 y las normativas aeronáuticas específicas.

4.1.2 Conforme a las normas nacionales de seguridad de la aviación civil, las personas que apliquen controles de seguridad deberán contar con todas las competencias requeridas para cumplir sus funciones y deberán recibir la instrucción apropiada de conformidad con los requisitos del presente programa.

4.1.3 Seguridad privada es el servicio que prestan las empresas de servicios de seguridad con objeto de proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratados, conforme a lo establecido en los programas de seguridad del contratante.

4.1.4 La DINAC, a través de la SAVSEC, establecerá normas de actuación pertinentes efectuando evaluaciones iniciales y periódicas para mantener dichas normas.

4.1.5 La SAVSEC será la responsable de llevar a cabo el proceso de Certificación de Competencias del personal de seguridad privada.

4.2 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

4.2.1 Las áreas de gestión del personal de cada organización será la responsable de administrar los procesos de selección de su personal de seguridad. Las verificaciones de antecedentes deberán cumplir con las disposiciones de las OT-SAVSEC-13 Verificación de Antecedentes.

4.2.2 Todos los candidatos que postulen a cumplir funciones de seguridad de la aviación deberán ser sometidos a un proceso de verificación de:

- a) Antecedentes judiciales,
- b) Antecedentes policiales,
- c) Antecedentes laborales,
- d) Nivel de escolaridad, y
- e) Someterse a la evaluación médica y psicotécnica y presentar un informe por el profesional habilitado.

4.2.3 Lo anterior se aplica a los empleados responsables de cualquiera de las tareas relativas a la seguridad de la aviación civil. No obstante, posterior a la contratación, el personal deberá ser sometido a la verificación periódica de sus antecedentes.

4.3 REGISTROS DE CONTRATACIÓN

4.3.1 Cada empresa contratante deberá mantener registros de contratación de quienes hayan sido aceptados para un puesto de trabajo de seguridad en la organización.

4.3.2 Posterior a la desvinculación de los personales, deberán guardar los registros por un periodo de 24 meses como mínimo.

4.4 CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA



- a) Guardia de seguridad
- b) Supervisor de seguridad
- c) Jefe de Seguridad
- d) Instructor AVSEC

4.4.1 GUARDIA DE SEGURIDAD

4.4.1.1 Aplican controles e inspecciones de seguridad a personas, vehículos, equipajes, carga, correo y suministros, acorde a lo establecido en los respectivos programas/procedimientos de seguridad de las empresas contratantes, con el objetivo de prevenir a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

4.4.1.2 Los guardias de seguridad serán sometidos a instrucción inicial y formación periódica, entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT), además podrá recibir instrucción especializada conforme a los requisitos definidos por cada organización.

4.4.2 SUPERVISOR DE SEGURIDAD

4.4.2.1 Será responsable del cumplimiento de los programas / procedimientos de seguridad, el manejo del personal a su cargo, velará por la eficacia de las operaciones diarias y será el responsable de la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

4.4.2.2 El Supervisor será sometido a instrucción inicial y formación periódica, entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT), además podrá recibir instrucción especializada conforme a los requisitos definidos por cada organización.

4.4.3 JEFE DE SEGURIDAD

4.4.3.1 Tendrá a su cargo administrar la aplicación y ejecución de las medidas de seguridad establecidas en Programa de Seguridad y el Plan de Contingencias de la organización, aprobado por la SAVSEC.

4.4.3.2 Será sometido a instrucción inicial y formación periódica, entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT), además podrá recibir instrucción especializada conforme a los requisitos definidos por cada organización.

4.4.4 INSTRUCTOR AVSEC INTERNO

4.4.4.1 La persona asignada como Instructor AVSEC, para impartir capacitación a la organización, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.6.5 y considerar lo dispuesto en el punto 3.14. para cumplir con su rol de instructor interno de la organización o empresa.

4.5 CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL

4.5.1 El personal de las empresas de seguridad privada será sometido al mismo proceso de certificación de competencias definido para el personal AVSEC de la DINAC, en el capítulo 6.

4.6 REPORTES A LA SAVSEC

4.6.1 La empresa de seguridad privada, deberá reportar a la SAVSEC los registros de todo el personal que recibió instrucción, inclusive, de los resultados obtenidos en las evaluaciones.



CAPITULO 5

CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

5.1 GENERALIDADES

5.1.1

La charla de concienciación será administrada en dos categorías:

- a) A las personas que tienen acceso a las ZSR de un aeropuerto con el fin de efectuar tareas relacionadas con sus puestos de trabajo.
- b) A las personas que trabajan en el aeropuerto o en las instalaciones del mismo, a tiempo completo o parcial, que no desempeñan tareas relativas a la seguridad de la aviación (AVSEC) y que no tienen acceso a las ZSR, pero que cuentan con una tarjeta de identificación aeroportuaria.

5.1.2

Las personas que desempeñen funciones en los aeropuertos, que no cuenten con responsabilidades en materia de seguridad de la aviación, deberán recibir instrucción relativa a la concienciación, previa a la obtención de la identificación aeroportuaria.

5.1.3

La autoridad AVSEC aeroportuaria se encargará de realizar la charla de concienciación en materia de seguridad a quienes lo requieran dentro de los periodos establecidos en este Programa.

5.1.4

Posterior a esta instrucción, acorde al vencimiento de su identificación aeroportuaria, se deberá someter a capacitación de forma periódica, cada 24 meses.

5.1.5

La autoridad AVSEC aeroportuaria debe mantener copia de los registros que documenten la instrucción relativa a la concienciación en materia de seguridad inicial y periódica, lo que estará a disposición de la SAVSEC para efectos de Control de Calidad.

5.1.6

Para llevar a cabo las actividades de concienciación deberán considerarse como mínimo los siguientes temas:

- a) Finalidad de los pases de identificación del aeropuerto.
- b) Responsabilidades de los titulares de las identificaciones.
- c) Finalidad de las medidas de seguridad.
- d) Participación y formas de contribución con las medidas de seguridad.
- e) Estructura Aeroportuaria.
- f) Procedimiento de Circulación de personas y vehículos en ZSR.
- g) Señales de advertencia de obstáculos.
- h) Sanciones

5.2

CHARLAS SOBRE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIAS

5.2.1

La autoridad AVSEC aeroportuaria dispondrá de información o charlas sobre las tarjetas de identificación aeroportuarias, a disposición de todas las personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requieren de acceso a la zona de seguridad restringida, dentro de las que se consideran:

- a) Usuarios que requieren una tarjeta de identificación aeroportuaria sin escolta (con verificación de antecedentes).
- b) Usuarios que requieren una tarjeta de identificación aeroportuaria eventual (con verificación de antecedentes).

5.2.2

La charla de concienciación periódica será conforme a la necesidad del personal a quien va dirigida.



- 5.3 OTRAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES O PERSONAS QUE REQUIEREN CONCIENCIACIÓN
- 5.3.1 SERVICIOS PÚBLICOS
- 5.3.2 La Dirección de Aeropuertos, a través de las Administraciones Aeroportuarias considerará efectuar charlas de concienciación en materia de la seguridad aeroportuaria a los servicios públicos ubicados en el aeródromo, los cuales no tienen responsabilidad en materias de seguridad de la aviación.
- 5.3.3 Los programas de instrucción interno de los aeropuertos, considerarán las actividades de instrucción para las organizaciones públicas que participan en la aplicación de las medidas de seguridad declaradas en el PNSAC, PSA y Plan de contingencia. Dichas actividades considerarán ejercicios prácticos.



CAPITULO 6

PROCESO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL AVSEC Y OTROS

6.1 CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE AGENTE AVSEC

6.1.1 Los parámetros en que serán desarrollados los procesos de certificación para el Agente AVSEC en razón de sus funciones, se detallan por separado de acuerdo a cada nivel en el Apéndice A del presente Programa y en las orientaciones técnicas respectivas.

6.1.2 Las orientaciones para la certificación de competencias del Personal AVSEC de acuerdo a sus competencias y habilidades, se definen en el Apéndice A, los cuales deben estar acordes al Manual de Organización y Funciones del área AVSEC, bajos los siguientes criterios:

- Cargo.
- Competencias / Conocimientos.
- Funciones Principales.
- Competencias críticas del cargo.
- Nivel de Exigencia.

6.1.3 El primer requisito para optar al proceso de certificación para las distintas categorías de Agente AVSEC, será haber completado satisfactoriamente su proceso de selección y contratación, para posteriormente realizar y aprobar los cursos que correspondan, dictados por el INAC, u otros Centros de Instrucción reconocidos por la autoridad competente, y las evaluación física y psicotécnica requerida.

6.1.4 Posteriormente se iniciará el entrenamiento en el puesto de trabajo y la correspondiente evaluación del mismo, conforme a la categoría del Agente AVSEC, los que serán llevados a cabo por un superior inmediato Certificado o un Instructor AVSEC certificado.

6.1.5 La evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo correspondiente al personal de AVSEC, será consignada en un formulario establecido según el Apéndice B, firmada por el Agente evaluado, el evaluador (superior inmediato Certificado o un Instructor AVSEC certificado) y la Autoridad AVSEC Aeroportuaria.

6.2 REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN INICIAL DEL PERSONAL AVSEC

6.2.1 **Fase 1: Presentación de la solicitud ante la SAVSEC con las siguientes documentaciones:**

- a) Legajo del personal
- b) Fotocopia de cédula de identidad actualizado
- c) Verificación de antecedentes policiales y judiciales
- d) Informe de la inspección o evaluación médica, definidos en el Apéndice A.
- e) Formulario de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo (OJT)
- f) Fotocopia de los certificados que indique su capacitación inicial o formación periódica actualizado, conforme a las categorías de certificación definidos en apéndice A.

6.2.2 **Fase 2: Revisión de las documentaciones presentadas:**

6.2.2.1 Finalizada la revisión documental y si la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el párrafo 6.2.1, se procederá a la notificación al postulante para la siguiente fase, caso contrario se le indicará el motivo por el cual no corre traslado la solicitud, de no recibir respuesta del postulante dentro de los 5 días del requerimiento



realizado, deberá iniciar nuevamente el proceso.

6.2.3 Fase 3: Evaluación Teórica y Práctica

6.2.3.1 La evaluación teórica incluirá por lo menos treinta (30) preguntas de tipo opción múltiple, verdadero/falso y correspondencia. Las preguntas deben cubrir todos los temas tratados durante el desarrollo de la instrucción recibida.

6.2.3.2 La evaluación practica será llevada a cabo bajo la supervisión de la SAVSEC conforme a los parámetros establecidos en el Apéndice C.

6.2.3.3 El postulante a la certificación deberá alcanzar un porcentaje mínimo del 80% de aprobación para ambas evaluaciones.

6.2.3.4 Si el postulante no alcanza el porcentaje establecido en el párrafo 6.2.3.3 en cualquiera de las evaluaciones (teórica o practica), deberá ser reevaluado bajo los mismos parámetros antes descritos, en un periodo no superior a quince (15) días posterior a la primera instancia evaluativa.

6.2.3.5 En caso de reprobado nuevamente la evaluación teórica o práctica, la organización del postulante deberá someter a un nuevo entrenamiento del mismo e iniciar el proceso de certificación de competencia, o disponer del mismo para otras actividades no operativas en seguridad de la aviación.

6.2.4 Fase 4: Certificación

6.2.4.1 De haberse completado satisfactoriamente la **Fase 3**, la SAVSEC otorgará un certificado y solicitará la confección de la credencial de certificación de competencia a la Dirección de Aeropuertos para acreditar el cumplimiento y aprobación de cada proceso, este certificado se mantendrá como un registro documental para fines de Control de Calidad AVSEC. Ambos formatos se encuentran establecidos en los OT-SAVSEC-18 Proceso de Certificación de Competencias de Agentes AVSEC.

6.3 RECERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL AGENTE AVSEC:

6.3.1 La recertificación es un importante indicador de que el Agente certificado ha mantenido los requerimientos y normas de rendimiento. Este proceso también deberá ayudar en la verificación de que el Agente AVSEC esté lo suficientemente preparado para llevar a cabo sus funciones en un nivel adecuado y en su categoría correspondiente.

6.3.2 Para el proceso de recertificación el postulante deberá presentar los documentos requeridos en el párrafo 6.2.1 previos a los 60 días del vencimiento de su certificación de competencias.

6.3.3 Se procederá a lo mencionado en los párrafos 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4.

a) Informe del médico habilitado con el resultado de las evaluaciones psicofísicas actualizadas para la renovación; incluye en el 6.2.1.

Nota 1.- El entrenamiento en el puesto de trabajo, podrá validarse mediante los registros de las Pautas de Evaluación utilizadas por el INAC a los cursantes de la TSAVSEC, para el cómputo de las horas prácticas requeridas por la tecnicatura, siempre que refleje todos los puestos de control, conforme al nivel de certificación solicitado.

Nota 2.- Los cursantes de la TSAVSEC, podrán presentar como constancia de la capacitación el título de la tecnicatura, siempre que se encuentre dentro del periodo de los 24 meses posteriores a la culminación del mismo, caso contrario, deberá presentar el certificado del curso de formación periódica o recurrente.

Nota 3.- La validación del certificado de la TSAVSEC, es independiente a la evaluación teórica que será aplicada por la SAVSEC, como requisito de la fase 3 del proceso de certificación.

6.4 CERTIFICACIÓN INSTRUCTORES AVSEC

6.4.1 Cada organización que emplea instructores en seguridad de la aviación civil, es responsable de asegurar que estén debidamente certificados ante la SAVSEC, según lo previsto en este capítulo.



6.4.2 La certificación de instructores externos a la DINAC, los habilita a impartir instrucción AVSEC, conforme al programa de instrucción interno de la organización, previamente aprobado por la SAVSEC. **Fase 1: Presentación de la solicitud ante la SAVSEC con las siguientes documentaciones:**

- a) Legajo correspondiente;
- b) Fotocopia de cedula actualizado;
- c) Fotocopia de los certificados que indique su capacitación inicial, formación periódica al día de los cursos que se detallan a continuación:
 - i. Curso Básico AVSEC o certificado de la TSAVSEC
 - ii. Formación de Instructores o instructor AVSEC actualizado
 - iii. Cursos de especialización, que acrediten su formación y experiencia en el área de instrucción al cual quiera dedicarse, conforme a las cuáles le será otorgada la categorización de la instrucción.

6.4.4 Fase 2: Revisión de las documentaciones presentadas

6.4.4.1 Finalizada la revisión documental y si la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el párrafo **6.4.3**, se procederá a la notificación al postulante para la siguiente fase, caso contrario se le indicará el motivo por el cual no corre traslado la solicitud, de no recibir respuesta del postulante dentro de los 5 días de la petición realizada, deberá iniciar nuevamente el proceso.

6.4.5 Fase 3: Evaluación Teórica y Práctica

6.4.5.1 Los postulantes a la certificación como Instructor AVSEC deberán someterse a una evaluación teórica, que se centrará en el conocimiento y manejo práctico de Convenios internacionales, Anexo 17, leyes y reglamentos relacionados con Seguridad de Aviación, Programas de Seguridad, Procedimientos de Seguridad, Orientaciones Técnicas y otros aspectos teóricos.

6.4.5.2 La evaluación teórica podrá realizarse de manera conjunta entre la SAVSEC y el INAC.

6.4.5.3 En cuanto a la evaluación practica consistirá en la presentación de un módulo de entrenamiento, equivalente a una hora catetra y será llevada a cabo en conjunto por un equipo certificador, compuesto por un representante del INAC y un representante de la SAVSEC, cada parte evaluará aspectos correspondientes a su ámbito, conforme a los parámetros establecidos en la OT-SAVSEC-16 Proceso de Certificación de Instructores AVSEC.

6.4.5.4 El postulante a la certificación deberá alcanzar un porcentaje mínimo del 80% de aprobación para ambas evaluaciones.

6.4.5.5 Si el postulante no alcanza el porcentaje establecido en el párrafo **6.4.5.4** en cualquiera de las evaluaciones (teórica o practica), tendrá una segunda oportunidad para someterse a la evaluación respectiva, la cual será aplicada en un período que no supere los quince (15) días corridos a partir de la primera evaluación administrada. De no cumplirse el plazo establecido, el proceso deberá reiniciarse.

6.4.5.6 En caso de reprobar en segunda instancia, el postulante no será certificado, debiendo esperar un periodo de seis (6) meses antes de poder optar nuevamente a participar del proceso que corresponda y quedando imposibilitado para ejercer funciones como Instructor AVSEC.

6.4.6 Fase 4: Certificación

6.4.6.1 De haberse completado satisfactoriamente la **Fase 3**, la SAVSEC otorgará un certificado para acreditar el cumplimiento y aprobación de cada proceso, este certificado se mantendrá como un registro documental para fines de Control de Calidad AVSEC. El formato se encuentra definido en la OT-SAVSEC-16 Proceso de Certificación de Instructores AVSEC.

6.4.6.2 En el certificado de competencias del Instructor AVSEC será consignado la categoría para la cual el postulante se encuentra habilitado a impartir capacitación AVSEC, conforme se define en la tabla **6.4.6.4**



6.4.6.3 Para la designación de la categoría del Instructor AVSEC, se deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **Categoría 1 (Normativo):** experiencia de tres años en funciones AVSEC.
- **Categoría 2 (Operativo):** experiencia de cinco años en funciones AVSEC operativo.
- **Categoría 3 (Especializado):** experiencia mínima de cinco años en funciones AVSEC operativo, por ejemplo, interpretación de imágenes por RX, Mercancías Peligrosas.

6.4.6.4 La presente tabla define la categorización de materias o módulos que podrán ser impartidas por los Instructores AVSEC, conforme a la experiencia que acredite en la Fase 1, párrafo 6.4.1 (numeral c).

Nº	Categoría 1 (Normativo)	Categoría 2 (Operativo)	Categoría 3 (Especializado)
1	Principios generales de Seguridad en la Aviación.	Seguridad Aeroportuaria.	Interpretación de Imágenes por RX I.
2	Legislación Aeronáutica.	Categorías especiales de pasajeros y derecho a llevar armas de fuego.	Interpretación de Imágenes por RX II.
3	Anexo 17 - Seguridad "Protección de la Aviación Civil Internacional contra actos de Interferencias ilícitas".	Seguridad de las aeronaves.	Interpretación de Imágenes por RX III.
4	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.	Protección Radiológica ARRN-CNEA.	Control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil.
5	Organización y vigilancia.	Identificación de pasajeros con comportamientos sospechosos.	Cargas y Correos.
6	Organización y de programas aeropuertos.	Amenazas y gestión de riesgos.	Transporte de Mercancías peligrosas por vía aérea 1(*)
7	Plan Nacional de Contingencia de Seguridad de la Aviación Civil.	Artículos para servicios en vuelo y suministros para aeropuertos.	Transporte de Mercancías peligrosas por vía aérea 2 (*)
8		Pasajeros insubordinados o perturbadores.	Inspectores Nacionales AVSEC.
9		Gestión de crisis y respuesta a actos de interferencia ilícita.	
0		Taller de Gestión de Crisis, evaluación de riesgos, Control de	

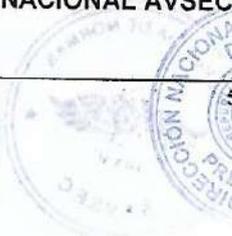


	calidad, instrucción, PNSAC.	
(*) Observación: se requiere que el postulante acredite su capacitación con cat. 6 en dicha materia.		

- 6.5 RECERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL INSTRUCTOR AVSEC**
- 6.5.1 Fase 1:** Presentación de la solicitud ante la SAVSEC con las siguientes documentaciones:
- a) Fotocopia de la capacitación recurrente o formación periódica de Instructores o de Instructor AVSEC actualizado, realizado en el INAC u otro centro de instrucción debidamente reconocido por la autoridad competente;
 - b) Constancia que acredite que durante la vigencia de su Certificación ha realizado como mínimo treinta (60) horas cátedras de instrucción en materia AVSEC.
- 6.5.2 Fase 2: Revisión de las documentaciones presentadas**
- 6.5.2.1** Finalizada la revisión documental y si la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el párrafo **6.5.1**, se procederá a la notificación al postulante para la siguiente fase, caso contrario se le indicará el motivo por el cual no corre traslado la solicitud, de no recibir respuesta del postulante dentro de los 5 días del requerimiento realizado, deberá iniciar nuevamente el proceso.
- 6.5.3 Fase 3: Evaluación Teórica y Práctica** La evaluación teórica podrá realizarse de manera conjunta entre la SAVSEC y el INAC.
- 6.5.3.2** En caso que la evaluación teórica se realice de manera conjunta (SAVSEC-INAC), el postulante a la recertificación como Instructor AVSEC, deberá someterse a una evaluación teórica que incluirá los ítems mencionados en el **6.4.5.1** además de los proveídos por el INAC para validar los conocimientos en cuanto a técnicas de instrucción.
- 6.5.3.3** En caso que la evaluación teórica se realice de manera independiente, la evaluación teórica que incluirá únicamente los aspectos mencionados en el **6.4.5.1**, y el INAC aplicará su evaluación conforme a su área de competencias.
- 6.5.3.4** En caso que el postulante no cuente con lo requerido en el párrafo **6.5.1, ítem b) de la Fase 1**, se llevará a cabo la evaluación practica de acuerdo a lo establecido en el párrafo **6.4.3.3**
- 6.5.3.5** El postulante a la recertificación deberá alcanzar un porcentaje mínimo del 80% de aprobación para ambas evaluaciones, dependiendo del caso.
- 6.5.3.6** Si el postulante no alcanza el porcentaje establecido en el párrafo anterior en cualquiera de las evaluaciones (teórica o practica), deberán ser reconsideradas sus habilidades para satisfacer los deberes asignados para lo cual tendrá una segunda oportunidad para someterse a la evaluación respectiva, la cual será aplicada en un periodo que no supere los quince (15) días corridos a partir de la primera evaluación administrada.
- 6.5.3.7** En caso de reprobación en segunda instancia, el postulante no será recertificado, debiendo esperar un periodo de seis (6) meses antes de poder optar nuevamente a participar del proceso que corresponda y quedando imposibilitado para ejercer funciones como Instructor AVSEC.
- 6.5.4 Fase 4: Certificación**
- 6.5.3.1** De haberse completado satisfactoriamente la **Fase 3**, la SAVSEC otorgará un certificado para acreditar el cumplimiento y aprobación de cada proceso. El formato se encuentra definido en la OT-SAVSEC-16 Proceso de Certificación de Instructores AVSEC.
- 6.5.4.1** La asignación de categoría de áreas de instrucción se otorgará conforme a lo descrito en los párrafos **6.4.6.3** y **6.4.6.4**

6.6 CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL INSPECTOR NACIONAL AVSEC

Generalidades



- 6.6.1.1 El proceso de certificación de competencias del Inspector Nacional AVSEC será responsabilidad de la SAVSEC, quien verificará que los solicitantes cuenten con las competencias y cualificaciones, para su posterior nombramiento por Resolución de la Presidencia de la DINAC, que los faculta al ejercicio de sus funciones como tal.
- 6.6.1.2 La SAVSEC a través de la Gerencia de Vigilancia Continua, será responsable de la gestión, resultados del entrenamiento en el puesto de trabajo, de la certificación de competencias del Inspector Nacional AVSEC.
- 6.6.1.3 El Inspector Nacional, que no cuente con la certificación de competencias al día no podrá ejercer las funciones o actividades inherentes al cargo.
- 6.6.2 **Requisitos para la certificación inicial del Inspector Nacional AVSEC**
- 6.6.2.1 **Fase 1: Presentación de la solicitud ante la SAVSEC con las siguientes documentaciones:**
- a) Legajo del personal
 - b) Copia de los certificados de los cursos:
 1. Básico de seguridad aeroportuaria o TSAVSEC;
 2. Interpretación de Imágenes por RX;
 3. Transporte sin riesgo de Mercancías peligrosas por vía aérea;
 4. Curso de Inspectores Nacionales AVSEC (actualizado), realizado en el INAC u otro Centro de Instrucción reconocido;
 - c) Informe del entrenamiento en el puesto de trabajo conforme al Apéndice E.
- 6.6.2.2 **Fase 2: Revisión de las documentaciones presentadas**
- Finalizada la revisión documental y si la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el párrafo 6.6.2.1, se procederá a la notificación al postulante para la siguiente fase, caso contrario se le indicará el motivo por el cual no corre traslado la solicitud, de no recibir respuesta del postulante dentro de los 5 días de la solicitud realizada, deberá iniciar nuevamente el proceso.
- 6.6.2.3 **Fase 3: Evaluación Teórica y Práctica**
- 6.6.2.3.1 Los postulantes a la certificación como Inspector Nacional AVSEC deberán someterse a una evaluación teórica, que se centrará en el conocimiento y manejo práctico de Convenios internacionales, Anexo 17, leyes y reglamentos nacionales relacionados con Seguridad de Aviación, Programas Nacionales de Seguridad, Procedimientos de Seguridad y aspectos relacionados a técnicas de ejecución de actividades de control de calidad.
- 6.6.2.3.2 Para el caso de la evaluación práctica se podrá considerar el informe presentado por la Gerencia de Vigilancia AVSEC, del entrenamiento en el puesto de trabajo conforme al Apéndice E.
- 6.6.2.3.3 El postulante a la certificación deberá alcanzar un porcentaje mínimo del 80% de aprobación para ambas evaluaciones.
- 6.6.2.3.4 Si el postulante no alcanza el porcentaje establecido en el párrafo anterior, en cualquiera de las evaluaciones (teórica o practica), deberá ser reevaluado bajo los mismos parámetros antes descritos, en un periodo no superior a quince (15) días posterior a la primera instancia evaluativa.
- 6.6.2.3.5 En caso de reprobar nuevamente la evaluación teórica o práctica, la Gerencia de Vigilancia Continua, deberá someter a un nuevo entrenamiento del mismo e iniciar el proceso de certificación de competencia, o disponer que el postulante no podrá ejercer las funciones o actividades del cargo.
- 6.6.2.4 **Fase 4: Certificación**
- 6.6.2.4.1 De haberse completado satisfactoriamente la Fase 3, la SAVSEC otorgará un certificado y credencial para acreditar el cumplimiento y aprobación de cada proceso.
- 6.6.2.4.2 Para la Recertificación de los Inspectores Nacionales AVSEC, deberán presentar con



60 días de anticipación a la fecha de vencimiento de su certificación, copia del certificado curso recurrente para Inspectores Nacionales AVSEC actualizado.

6.6.2.4.3 La Gerencia de Vigilancia Continua emitirá un informe para el período (24 meses) con la evaluación de las actividades de supervisión que realice cada inspector, este informe será utilizado como entrenamiento en el puesto de trabajo.

6.6.2.4.4 Durante el periodo de validez de la certificación, se deberá demostrar que el Inspector Nacional AVSEC haya realizado al menos 2 auditorías, 2 pruebas y 15 inspecciones de seguridad.

6.7 CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

6.7.1 Deberán ajustarse a las disposiciones del presente Programa, avalando la capacitación para su personal, conforme a las funciones de seguridad que desempeñarán, las cuales debieron ser impartidas por el INAC u otro CIAC habilitado por la Dirección de Aeronáutica, en concordancia con lo definido en sus respectivos programas de instrucción internos.

6.7.2 Los postulantes a certificación y recertificación de competencias, deberán cumplir el proceso conforme al apartado 6.2. y 6.3 respectivamente.

6.8 SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

6.8.1 La SAVSEC podrá suspender o revocar la certificación de competencias de todas las categorías del personal AVSEC, si existen evidencias comprobadas de:

- a) Pérdida de los requisitos que dieron origen a la certificación.
- b) Presentación de información falsa o alterada, durante el proceso de certificación correspondiente.
- c) Encontrarse en proceso o ser sancionado por faltas administrativas.
- d) Incumplimientos detectados mediante informe de las actividades de control de calidad AVSEC y fiscalización.
- e) Por solicitud de la empresa para la cual presta servicios.
- f) Por la pérdida de los requisitos que se tuvieron a la vista para otorgar la certificación.
- g) No desempeñar las funciones inherentes a la certificación otorgada, en un periodo de seis meses, (como ser actividades de control de calidad, instrucción, o cobertura de puestos operativos, respectivamente), lo que implica realizar un nuevo curso recurrente o de formación periódica, con el entrenamiento en el puesto de trabajo, según corresponda.
- h) Alterar o falsificar evidencias sobre los procesos o actividades propias a desempeño de sus funciones.

6.9 CONTROL DE CALIDAD SOBRE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS.

6.9.1 La Gerencia de Vigilancia Continua AVSEC, efectuará el seguimiento y control de los resultados de los procesos de certificación de competencias.

6.9.2 La Gerencia de Vigilancia Continua AVSEC, controlará que las instituciones externas que impartan capacitación cuenten con personal que cumple funciones AVSEC debidamente certificados por la SAVSEC.

6.9.3 Si del resultado de las actividades de vigilancia se identifican deficiencias y problemas derivados de la certificación, estas serán informadas a las entidades respectivas y se promoverán las soluciones inmediatas, asimismo, cuando corresponda, se requerirá evaluar la pertinencia de iniciar los procesos administrativos que correspondan.

6.10 CONTROL DE CALIDAD SOBRE LOS PROCESOS DE INSTRUCCIÓN AVSEC.

6.10.1 Dentro de las actividades de vigilancia y control de calidad sobre los procesos de certificación de competencias, la Gerencia de Vigilancia continua podrá incluir:

- a) Inspecciones y auditorías a las entidades externas como entidad capacitadora.



- b) Verificación en terreno de los certificados y las capacitaciones impartidas.
- c) Inspección de los registros de certificación y de las capacitaciones impartidas.



CAPITULO 7

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO

7.1 GENERALIDADES

7.1.1 De acuerdo a lo establecido en el PNSAC, cada organización con responsabilidad en él, deberá elaborar un programa de instrucción interno en materias de seguridad de aviación, el cual podrá ser desarrollado en el respectivo programa de seguridad o ser presentado de forma independiente para su revisión y aprobación por parte de la SAVSEC, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.1.2 Dichos programas deberán ser impartidos por instructores AVSEC certificados por la SAVSEC conforme a los criterios del PNISAC, pudiendo ser estos instructores internos de cada entidad. La instrucción impartida será conforme a los programas de instrucción aprobados por la SAVSEC.

7.2 ENTIDADES QUE DEBEN CONTAR CON UN PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO

7.2.1 Corresponderá elaborar y aplicar un programa de instrucción interno a las entidades con responsabilidades en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, considerando:

- a) Operadores Aeroportuarios.
- b) Explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial.
- c) Agentes Acreditados.
- d) Expedidores reconocidos.
- e) Empresas de Seguridad Privada.
- f) Conforme a la evaluación de riesgo y/o resultados de Control de Calidad AVSEC, podrá ser requerido presentar un programa de instrucción interno a las empresas de aviación general y a las que efectúan trabajos aéreos.
- g) Otras entidades que disponga la autoridad aeronáutica, a consecuencia de una evaluación de riesgos de seguridad.

7.3 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO

7.3.1 Las instrucciones para el desarrollo del Programa de Instrucción Interno se detallan en la OT-SAVSEC-17 Programa de Instrucción de Seguridad de la Aviación.

7.3.2 En el mismo deberá describirse, entre otras cosas los siguientes aspectos:

- a) Objetivo y política de instrucción.
- b) Responsabilidades para impartir los cursos de instrucción.
- c) Instrucción inicial y periódica, incluyendo duración requerida y frecuencia.
- d) Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT).
- e) Requisitos para la selección y contratación del personal.
- f) Requisitos para la evaluación después de la instrucción. (Ej.: exámenes teóricos y prácticos con notas mínimas de aprobación).
- g) Plan de estudios.
- h) Programas detallados de los cursos.
- i) Mantenimiento de registros de instrucción.

7.3.3 El programa de instrucción interno, tendrá una vigencia máxima de veinticuatro meses, debiendo gestionar su renovación ante la SAVSEC, treinta (30) días como mínimo antes de su vencimiento.

7.3.4 El programa de instrucción independiente a la materia a impartir, deberá contar con la aprobación de la SAVSEC, para desarrollarse de forma presencial, e-learning o b-learning. En el caso que una entidad requiera impartir la instrucción bajo las dos últimas modalidades señaladas, deberá entregar y proveer de los privilegios de acceso a la SAVSEC para supervisar las actividades en la plataforma tecnológica, en caso de no ser así, la instrucción deberá ser aplicada de manera presencial.



7.4 APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN INTERNA

7.4.1 El programa de instrucción interna, así como los ajustes y enmiendas deberán ser presentados a la SAVSEC para su revisión y posterior aprobación.

7.4.2 La SAVSEC, tendrá un plazo de 90 días hábiles para verificar y evaluar el contenido de los programas de instrucción, y aprobarlos una vez cumplido con los requisitos definidos en el presente programa.

7.4.3 Si el programa de instrucción interno es rechazado por no cumplir con los requisitos normativos, será devuelto al solicitante, quien tendrá un plazo de 30 (treinta) días, para presentar las correcciones del mismo. De persistir las observaciones, se asignará un nuevo plazo para su ajuste, el cual dependerá de la cantidad de observaciones.

7.4.4 Las entidades no podrán impartir instrucción sino cuentan con un programa de instrucción vigente y aprobada por la SAVSEC.

7.5 ÁREAS Y MATERIAS DE INSTRUCCIÓN

7.5.1 Las áreas de instrucción corresponden a 04 categorías:

- a) Seguridad de la aviación.
- b) Seguridad de la carga y correo aéreo.
- c) Transporte sin Riesgo de mercancías peligrosas por Vía Aérea
- d) Operación de equipos RX e interpretación de imágenes.

7.5.2 En las materias de instrucción se consideran, pero no se limitan:

- a) Toma de conciencia de la seguridad aeroportuaria.
- b) Seguridad de los pasajeros y del equipaje de mano.
- c) Seguridad del equipaje de bodega.
- d) Seguridad del explotador de aeronaves.
- e) Seguridad del aprovisionamiento de a bordo de la aeronave.
- f) Seguridad de la carga y el correo.
- g) Seguridad de las empresas de limpieza.

7.5.3 Las entidades u organizaciones, deberán acreditar la capacitación inicial y formación periódica correspondiente de los personales que requieran recibir instrucción en materia de seguridad de la aviación, conforme a las disposiciones del presente programa.



CAPITULO 8

REGISTRO DE INSTRUCCIÓN

8.1 GENERALIDADES

8.1.1 Se exigirá a las entidades relacionadas con el entrenamiento del personal, mantener formalmente actualizados los registros de instrucción de todas las categorías de personal establecido en este documento. Los registros deben mantenerse al menos durante el periodo de empleo de cada persona e incluso por más tiempo a requerimiento de la SAVSEC, el cual no podrá ser inferior a los 24 meses. Además, los registros deben ser completados y debidamente actualizados y deben estar disponibles para fines de control de calidad.

8.1.2 Como mínimo, dichos registros deben incluir:

- a) Nombre del empleado y puesto de trabajo.
- b) Nombre del empleador.
- c) Fecha en que comenzó el empleo.
- d) Actividades de seguridad y la primera fecha en que fue contratado.
- e) Detalles del entrenamiento recibido, incluidas las fechas y la duración en horas, nombres y firmas del /los instructores(es), el porcentaje alcanzado, los resultados de la evaluación.

8.1.3 Registros Complementarios de la Instrucción deberán contener:

- a) Resultado de la instrucción.
- b) Control de asistencia.
- c) Registro general de calificaciones.



CAPITULO 9

AJUSTES AL PROGRAMA

9.1 GENERALIDADES

9.1.1 Los ajustes o modificaciones pertinentes al Programa Nacional de Instrucción de Seguridad Aviación Civil, estará basado en los cambios normativos o de otro orden relacionado a la Seguridad de Aviación Civil, toda vez que la SAVSEC considere necesario.

9.2 VIGENCIA

9.2.1 El presente programa entra en vigencia de 24 meses a contar de la fecha de publicación de la presente edición.

9.3 RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIA

9.3.1 En los casos de detectar desviaciones o deficiencias en el proceso de instrucción que se lleve a cabo, la SAVSEC, a través de la Gerencia de Vigilancia Continua podrá aplicar medidas correctivas inmediatas a objeto de solucionar o corregir la deficiencia detectada.



APÉNDICE A:

ORIENTACIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL AVSEC

N°	Cargo	Competencias	Competencias críticas del cargo	Funciones Principales	Niveles de Exigencias	Perfil Psicotécnico
1	Agentes de Seguridad AVSEC (Nivel I)	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico AVSEC o TSAVSEC y formación periódica correspondiente. • Conocimiento de objetos prohibidos y peligrosos, armas, artefactos explosivos entre otros. • Conocimientos en identificación de personas con comportamientos sospechosos. • Conocimientos básicos en mercancías peligrosas. • Conocimiento del MP AVSEC de cada puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de acatar órdenes de sus superiores. • Cumplir los procedimientos establecidos. • Capacidad de trabajar bajo presión. • Capacidad e interés por nuevo aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección del área de movimiento y perímetro interior de los aeropuertos/aeródromos en el ámbito de su competencia. • Efectuar controles de acceso a personas y verificación de las TIA. • Efectuar controles e inspecciones de vehículos, y verificación de los PAV. • Identificación de pasajeros, documentos de viaje y el boleto del vuelo. • Utilización adecuada de materiales y equipos de seguridad a fin de mantenerlos en buen estado y funcionamiento. • Aplicación de procedimientos de inspección en la parte pública. • Apoyar a sus supervisores en tareas indicadas. 	Medio (Trabaja con supervisión Permanente)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y concentración. • Autocontrol en situaciones de estrés. • Capacidad de coordinación en situaciones operativas. • Capacidad para trabajar en equipo. • Estabilidad emocional.



N°	Cargo	Competencias	Competencias críticas del cargo	Funciones Principales	Niveles de Exigencias	Perfil Psicotécnico
2	<p>Supervisor de Seguridad AVSEC</p> <p>Agentes Interpretadores de imágenes por RX. (Nivel II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico AVSEC o TSAVSEC, y formación periódica correspondiente. • Curso de Interpretación de imágenes por RX, y formación periódica. • Mercancías peligrosas. • Seguridad de la carga y el correo. • Curso de supervisor. • Conocimiento de la normativa y procedimientos AVSEC. • Conocimiento de objetos prohibidos y peligrosos, armas, artefactos explosivos entre otros. • Conocimiento sobre identificación de personas de comportamientos sospechosos. • Manejo de pasajeros perturbadores o insubordinado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa • Capacidad de trabajar bajo presión. • Capacidad de trabajar en equipo. • Trato respetuoso con el público y usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Operar equipos /tecnología, de seguridad para inspección, vigilancia o control de personas, vehículos, equipajes, cargas y correos. • Análisis de imágenes de equipos de rayos X y de cámaras del CCTV, con el propósito de descartar amenazas a la seguridad de la aviación. • Realizar inspección de pasajeros con equipos detectores y conforme al MP AVSEC. • Realizar inspecciones de los equipajes de mano y de bodega. • Realizar inspección y controles a la carga aérea para detectar mercancías peligrosas o artefactos explosivos improvisados. • Efectuar análisis documental de los manifiestos de carga, de la documentación de los vehículos y de la identificación de los usuarios. • Verificar en los Puestos de Control de Acceso, los PAV y las TIA, y a todo el personal que ingresa a las instalaciones del aeropuerto. • Inspeccionar y controlar en el área de movimiento y perímetro interior del aeropuerto en el ámbito de su competencia. • Atender situaciones con pasajeros insubordinados o perturbadores según lo solicitado por la autoridad. • Aplicar los procedimientos de seguridad en aeronaves bajo amenaza, inspecciones y/o verificaciones. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y concentración. • Autocontrol en situaciones de estrés. • Capacidad de coordinación en situaciones operativas. • Capacidad para trabajar en equipo.



N°	Cargo	• Competencias	• Competencias críticas del cargo	• Funciones Principales	Niveles de Exigencias	• Perfil Psicotécnico
3	Jefe de Departamento AVSEC (Nivel III)	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico AVSEC o TSAVSEC, o formación periódica correspondiente. • Curso de mercancías peligrosas. • Seguridad de la carga y el correo. • Curso de Supervisor. • Curso de Inspector AVSEC • Manejo de Crisis. • Gestión de Riesgos. • Conocimiento y aplicación de la normativa y procedimientos AVSEC. • Conocimiento del sistema de seguridad operacional (SMS). 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa • Capacidad de trabajar bajo presión y resolver problemas. • Capacidad de trabajar en equipo y mantener un buen clima laboral. • Desarrollo de habilidades blandas. • Capacidad de negociación. • Trato respetuoso con el público y usuarios. • Administración de los recursos humanos y materiales en forma eficiente y eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Gerente de Seguridad del Aeropuerto en materias AVSEC. • Informar al Gerente de Seguridad, las situaciones de seguridad que afecten el normal desarrollo de las operaciones AVSEC. • Administrar y Supervisar al personal de agentes de su turno las actividades diarias del servicio. • Elaborar y cumplir la orden del día o de servicio del personal AVSEC durante su turno, y controlar que se ejecuten los procedimientos conforme al MP AVSEC. • Dirigir reuniones de Briefing con los agentes en el inicio del turno y verificar la asignación de los puestos de los Agentes conforme al MP AVSEC. • Verificar el cumplimiento del PSA y asegurar su aplicación por el personal AVSEC, a través de la implementación del Control de calidad interno. • Cumplir y activar el Plan de Contingencias del Aeropuerto, y el plan de llamadas, notificando al Gerente y al personal ante una contingencia. • Proponer la nómina de personal para el plan de capacitación anual, detallando los que requieren formación periódica u OJT. • Coordinar las acciones ante situaciones de emergencia u/o contingencia con los organismos del estado que corresponda (FAP, PN, Aduana, Otros), conforme a los PSA y Planes de Contingencia del Aeropuerto. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y concentración. • Autocontrol en situaciones de estrés. • Capacidad de coordinación en situaciones operativas. • Capacidad para trabajar en equipo. • Estabilidad emocional. • Tolerancia a la frustración. • Inteligencia General.



N°	Cargo	Competencias	Competencias críticas del cargo	Funciones Principales	Niveles de Exigencias	Perfil Psicotécnico
4	<p>Autoridad AVSEC Aeroportuaria (Nivel IV)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico AVSEC o TSAVSEC y formación periódica. • Curso de Mercancías Peligrosas. • Seguridad de la Carga y el correo. • Curso de Supervisor. • Curso de Inspector AVSEC. • Manejo de Crisis. • Gestión de Riesgos. • Conocimiento y aplicación de la normativa y procedimientos AVSEC. • Conocimiento del sistema de seguridad operacional (SMS). <p><i>Nota.- Estar certificado u obtener la certificación de competencias en un periodo no mayor de 6 meses posteriores a la designación al cargo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa. • Desarrollo de habilidades blandas. • Capacidad de negociación. • Capacidad de organización y planificación. • Capacidad de liderar equipos de trabajo y mantener un buen clima laboral. • Capacidad de trabajar bajo presión y resolver problemas. • Trato respetuoso con el público y usuarios. • Administración de los recursos humanos y materiales en forma eficientes y eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver situaciones emergentes ocurridas durante el transcurso del turno de servicio. • Proponer al gerente temas de seguridad para las reuniones del Comité de Seguridad. • Realizar otras labores administrativas de apoyo a la gestión que le sean encomendadas <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Administrador del aeropuerto en materia AVSEC. • Informar al Administrador de las situaciones que afecten el normal desarrollo de las operaciones AVSEC. • Organizar, planificar y administrar las actividades del servicio de Seguridad AVSEC Aeroportuaria de acuerdo al marco legal y normativo. • Dirigir reuniones con los jefes de Dpto. AVSEC para la planificación del turno y verificar la asignación de posiciones de trabajo de los Agentes AVSEC de acuerdo al procedimiento establecido. • Elaborar y enviar para su aprobación a la SAVSEC, el Programa de seguridad del Aeropuerto y posteriormente difundirlo ante los usuarios y verificar su cumplimiento. 	<p>Alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y concentración. • Autocontrol en situaciones de estrés. • Capacidad de coordinación en situaciones operativas. • Capacidad para trabajar en equipo. • Estabilidad emocional. • Tolerancia a la frustración. • Inteligencia general.



REQUISITOS BÁSICOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS NIVELES

Personalidad	Conocimientos	Capacidades Psicomotoras	Perfil clínico / Estado de salud requerido
<ul style="list-style-type: none"> Leal y solidaria para con sus pares, jefes y la DINAC. Vocación de Servicio. Honradez a toda prueba Respetuosa y leal con sus superiores y sus pares. Disciplinada y obediente a la jerarquía y el mando. 	<ul style="list-style-type: none"> De los propósitos y objetivos nacionales y de la DINAC. en materias de Seguridad de Aviación. Técnicos y Básicos de seguridad. De las disposiciones e instrucciones para ejecutar, aplicar, controlar y aplicar el cumplimiento de la normativa de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Agilidad y prestancia durante el desempeño de las actividades profesionales. Proyección de imagen y presencia institucional hacia el ámbito externo e interno. Cumplimiento de sus obligaciones con pleno dominio de las disposiciones e instrucciones, Aplicación eficiente de los procedimientos de seguridad en los que ha sido instruido. 	<ul style="list-style-type: none"> Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución. Capacidad visual y auditiva sin deficiencias, lograda con lentes correctores o aparatos auditivos de ser necesario. Fuerza física y agilidad razonables, incluyendo la capacidad para levantar y cargar equipos rápidamente, doblarse, extender los brazos, inclinarse, ponerse en cuclillas o quedarse de pie durante periodos prolongados.



PERFIL PSICOLÓGICO

Variables de mayor importancia para el área AVSEC.				
Nº		IDEAL	CONDICIONAL	RECHAZADO
1	Logro	60 – 70	50 – 60 70 – 80	0 – 50 80 – 100
2	Defensa	45 – 55	40 – 45 55 – 45	0 – 40 70 – 100
3	Orden	75 – 90	65 – 75 90 – 100	0 – 65
4	Exhibicionismo	20 – 30	30 – 40	0 – 20 40 – 100
5	Autonomía	20 – 25	25 – 35	0 – 20 35 – 100
6	Afiliación	45 – 50	40 – 45 50 – 65	0 – 40 65 – 100
7	Intercepción	60 – 70	45 – 60 70 – 80	0 – 45 80 – 100
8	Ser Protegido	05 – 10	10 – 20	0 – 05 20 – 100
9	Dominio	65 – 75	55 – 65 75 – 85	0 – 55 85 – 100
10	Degradación	10 – 20	20 – 25	0 – 10 25 – 100
11	Proteger	75 – 90	65 – 75 90 – 100	0 – 65
12	Cambio	10 – 15	15 – 25	0 – 10 25 – 100
13	Persistencia	70 – 80	60 – 70 80 – 90	0 – 60 90 – 100
14	Agresión	25 – 30	20 – 25 30 – 40	0 – 20 40 – 100



APÉNDICE B:

“FORMULARIO DE REGISTRO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL AVSEC”.

REGISTRO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL AVSEC					
1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN					
Empresa / Institución:					
Servicio		Operador Aeroportuario	Función		Agente
		Explotador de Aeronaves			Supervisor o Encargado
		Cadena de Suministros *			Jefe de Seguridad
		Proveedores de Servicios *			Personal Administrativo
(*) Especificar rubro			Otro:		
2. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellido:					
C.I. Nro:		Fecha de Nac.:		Edad:	
Estado civil:		Nacionalidad:			
Profesión:		Correo:			
Telef. Part.		Celular:	/		
Fecha de ingreso:		Antigüedad:			
3. ESTUDIOS REALIZADOS (ULTIMOS 5 AÑOS)					
4. ANTECEDENTES LABORALES (ULTIMOS 5 AÑOS)					
5. OBSERVACIONES					
Se adjunta constancia del certificado de antecedente policial y judicial vigente.					



APÉNDICE C:

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTES AVSEC

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Entidad		Sector/Puesto:	MANGA
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	CONTROL DE MANGA					
1	Chequea todas las puertas de las mangas					
2	Realiza la apertura de las puertas de las mangas cuando son necesarias					
3	Comunica por radio la llegada y salida de las aeronaves con la cantidad de pasajeros y matrícula de la aeronave					
4	Se encuentra atento en el embarque y desembarque de pasajeros					
5	Verifica que no queden objetos abandonados u olvidados en el sector					
6	Al término de la actividades verifica que todas las puertas de las mangas estén cerradas					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	ZONA DE CARGAS AÉREAS	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
a) VERIFICACION Y REGISTRO DE VEHICULOS						
1	Coteja los datos de la credencial portada por el conductor y su(s) acompañante(s).					
2	Realiza chequeo de los vehículos a los que autorizará el ingreso, conforme al MP AVSEC.					
3	Aplica procedimientos específicos para el tratamiento de elementos detectados de acuerdo a las características de estos.					
4	Hace entrega de los pases de acceso conforme al procedimiento establecido.					
5	Realiza las anotaciones correspondientes en el libro de novedades de los vehículos de la Institución.					
6	Verifica el listado de personas autorizadas para el ingreso de los vehículos permanentes.					
7	Registra la hora de entrada y salida de los vehículos.					
Total de puntos obtenidos:						
b) INSPECCION DE CARGA						
1	Realiza chequeo documental de la carga que va a ser inspeccionada.					
2	Identifica la presencia de elementos sospechosos dentro de los bultos que se inspeccionan por RX, discriminando entre orgánicos, inorgánicos y metálicos.					
3	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser mercancías peligrosas.					
4	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser explosivos.					
5	Determina que bultos deberían ser abiertos.					
6	Aplica procedimientos de acuerdo al/los elemento/s detectado/s, conforme al MP AVSEC.					



N°	c) INSPECCION DE PERSONAS	4	3	2	1	0
1	Coteja los datos de la credencial portada por los usuarios.					
2	En caso de detectar credenciales vencidos procede a requisar los mismos					
3	Inspecciona a las personas que ingresan por los puntos de inspección de acuerdo al MP AVSEC.					
4	Efectúa consultas y da instrucciones a seguir en caso de encontrar discrepancias en la documentación presentada por el usuario.					
5	Verifica activación del pórtico detector de metales.					
6	Inspecciona a las personas con detector de metales portátil o mediante cacheo.					
7	Comprueba que las alarmas emitidas por el detector de metales portátil no sean producidas por artículos prohibidos o peligrosos.					
8	Comprueba que los objetos detectados mediante el cacheo no correspondan a las categorías de prohibidos o peligrosos.					
9	Aplica procedimientos específicos para el tratamiento de elementos detectados de acuerdo a las características de estos.					
10	El registro con detector HHMD de las personas deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado					
11	Realiza correctamente el uso del detector HHMD, de una forma sistemática.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	CCTV
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	PUESTO DE CONTROL CCTV – OFICINA DE GUARDIA					
1	Coteja las novedades al tomar su guardia					
2	Solicita reporte a todas las sierras para asegurar el buen funcionamiento de las radios. (Walkies)					
3	Monitorea permanentemente los sectores de cobertura de cámaras					
4	Canaliza donde corresponda, las comunicaciones recibidas					
5	Realiza enlace de puente cuando se produce dificultades en la comunicación entre sierras					
6	Comunica cualquier novedad al jefe de servicio de turno					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	DESEMBARQUE	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACION DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	SECTOR DE DESEMBARQUE INTERNACIONAL					
1	Realiza la inspección mediante equipos HHMD Y WTMD					
2	Verifica la vigencia de los carnet					
3	Registra y cheque a las personas que ingresan para reclamos de equipajes					
4	Chequea a todas la personas que ingresan al sector					
5	Registra todas las novedades del sector					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						



SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	ZONA DE EMBARQUE	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	a) CONTROL E INSPECCIÓN DE PASAJEROS					
1	Coteja los datos de la credencial portada por los usuarios.					
2	Inspecciona a las personas que ingresan por los puntos de inspección de acuerdo al MP AVSEC.					
3	Efectúa consultas y da instrucciones a seguir en caso de encontrar discrepancias en la documentación presentada por pasajeros y/o empleados.					
4	Verifica activación del pórtico detector de metales.					
5	Inspecciona a pasajeros y/o empleados con detector de metales portátil o mediante cacheo.					
6	Comprueba que las alarmas emitidas por el detector de metales portátil no sean producidas por artículos prohibidos o peligrosos.					
7	Comprueba que los objetos detectados mediante el cacheo no correspondan a las categorías de prohibidos o peligrosos.					
8	Aplica procedimientos específicos para el tratamiento de elementos detectados de acuerdo a las características de estos.					
9	Verifica el escáner corporal 360 en el momento de ingreso del pasajero.					
10	Solicita permiso del pasajero para realizar la inspección con el detector manual.					
11	El registro con detector HHMD de los pasajeros deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado					
12	Realiza correctamente el uso del detector HHMD, de una forma sistemática.					
13	Realiza correctamente el procedimiento de inspección en casos de pasajeros con necesidades especiales.					



14	Realiza correctamente la inspección a las mujeres en gestación					
15	Realiza correctamente la inspección a personas en sillas de ruedas					
16	Realiza correctamente la inspección a los pasajeros con marca pasos					
Total de puntos obtenidos:						
N°	b) REVISIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPAJE DE MANO Y FACTURADOS	4	3	2	1	0
1	Solicita autorización del pasajero antes de manipular y abrir su equipaje.					
2	Ejecuta la revisión física de equipajes de forma completa y ordenada.					
3	Al identificar elementos peligrosos o prohibidos los separa del resto del equipaje.					
4	Informa al pasajero sobre la existencia de objetos prohibidos, restringidos o peligrosos en el interior de su equipaje como así también del tratamiento que se le dará a los elementos detectados.					
5	Dependiendo de la naturaleza de los objetos encontrados informa a su superior directo sobre ello en espera de instrucciones.					
6	Aplica los procedimientos definidos en el MP AVSEC para el tratamiento de los objetos detectados.					
7	Una vez finalizado el procedimiento respectivo, devuelve el equipaje al pasajero, agradeciendo su cooperación.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	c) INSPECCION DE EQUIPAJE DE MANO/FACTURADO POR EQUIPOS DE RAYOS X	4	3	2	1	0
1	Realiza la inspección mediante los equipos de Rayos X					
2	Despeja las dudas sobre el contenido del equipaje, y en caso de detectarse algún objeto sospechoso o prohibido					
3	Cumple del tiempo de rotación para operar RX, conforme a lo establecido en el MP AVSEC (20/40)					
4	Realiza correctamente el procedimiento, en caso que un pasajero se niegue a la inspección					
5	Identifica, mediante la interpretación de imágenes la presencia de elementos sospechosos dentro de los equipajes u objetos que se inspeccionan por RX, discriminando entre orgánicos, inorgánicos y metálicos.					
6	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos corto punzantes que sean potencialmente peligrosos.					
7	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser mercaderías peligrosas					
8	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser explosivos					
9	Utiliza correctamente las herramientas que ofrece la consola de operación para la revisión efectiva de los equipajes y objetos sometidos a inspección con RX.					



10	Discrimina que equipaje o elemento debe ser sometido a revisión física.					
11	Informa al pasajero la existencia de los objetos prohibidos, restringidos o peligrosos en el interior de su equipaje.					
12	Aplica procedimientos conforme al MP AVSEC de acuerdo al/los elemento/s detectado/s.					
13	Dependiendo de la naturaleza de los objetos encontrados informa a su superior directo sobre ello y espera instrucciones.					
14	Desempeña su trabajo poniendo en práctica las medidas de cuidado personal necesarias y establecidas.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	NIVEL 2
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	NIVEL 2					
1	Recibe las novedades del personal saliente y chequea el sector, identificando los vehículos estacionados					
2	Mantiene ordenado el tráfico de vehículos en el sector					
3	Mantiene libre el sector de vehículos estacionados					
4	Informa al superior inmediato la llegada de autoridades					
5	Verifica que no quede objetos abandonados en el sector					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	PASARELA	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	PUESTO DE CONTROL PASARELA					
1	Permite el ingreso de las personas debidamente identificadas.					
2	Verifica el periodo de validez de los carnet					
3	Requisa los carnet vencidos					
4	Registra a las personas y sus pertenencias antes de permitir el ingreso					
5	Provee de carnet a los visitantes					
6	Realiza la inspección por medio del equipo de RX, conforme al MP AVSEC.					
7	Coordina el ingreso del visitante con el área correspondiente					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	PLATAFORMA	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	VERIFICACION DE AERONAVES PLATAFORMA					
1	Realiza la supervisión constante del área.					
2	Coordina y dirige el tránsito de vehículos operativos de la institución o particulares que transitan por plataforma.					
3	Controla la circulación y permanencia de personas y vehículos en el sector, verificando las TIA y PAV.					
4	Verifica la portación de las TIA y PAV.					
5	Inspecciona las llegadas y salidas de todas las Aeronaves por la plataforma, tanto nacionales como internacionales					
6	Chequea documentos de identidad de los pasajeros.					
7	Chequea documentos de la tripulación.					
8	Verifica la matrícula de la aeronave.					
9	Verifica procedencia y destino de la aeronave.					
10	Informa a su superior sobre irregularidades sobre las documentaciones.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	ZONA TRÁNSITO/ TRANSBORDO
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	a) CONTROL E INSPECCIÓN DE PASAJEROS					
1	Inspecciona a las personas que ingresan por los puntos de inspección de acuerdo al MP AVSEC.					
2	Efectúa consultas y da instrucciones a seguir en caso de encontrar discrepancias en la documentación presentada por pasajeros y/o empleados.					
3	Verifica activación del pórtico detector de metales.					
4	Inspecciona a pasajeros y/o empleados con detector de metales portátil o mediante cacheo.					
5	Comprueba que las alarmas emitidas por el detector de metales portátil no sean producidas por artículos prohibidos o peligrosos.					
6	Comprueba que los objetos detectados mediante el cacheo no correspondan a las categorías de prohibidos o peligrosos.					
7	Aplica procedimientos específicos para el tratamiento de elementos detectados de acuerdo a las características de estos.					
8	Verifica el escáner corporal 360 en el momento de ingreso del pasajero.					
9	Solicita permiso del pasajero para realizar la inspección con el detector manual.					
10	El registro con detector HHMD de los pasajeros deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado					
11	Realiza correctamente el uso del detector HHMD, de una forma sistemática.					
12	Realiza correctamente el procedimiento de inspección en casos de pasajeros con necesidades especiales.					
13	Realiza correctamente la inspección a las mujeres en gestación					
14	Realiza correctamente la inspección a personas en sillas de ruedas					



15	Realiza correctamente la inspección a los pasajeros con marca pasos					
Total de puntos obtenidos:						
N°	b) REVISIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPAJE DE MANO Y FACTURADOS	4	3	2	1	0
1	Solicita autorización del pasajero antes de manipular y abrir su equipaje.					
2	Ejecuta la revisión física de equipajes de forma completa y ordenada.					
3	Al identificar elementos peligrosos o prohibidos los separa del resto del equipaje.					
4	Informa al pasajero sobre la existencia de objetos prohibidos, restringidos o peligrosos en el interior de su equipaje como así también del tratamiento que se le dará a los elementos detectados.					
5	Dependiendo de la naturaleza de los objetos encontrados informa a su superior directo sobre ello en espera de instrucciones.					
6	Aplica los procedimientos definidos en el MP AVSEC para el tratamiento de los objetos detectados.					
7	Una vez finalizado el procedimiento respectivo, devuelve el equipaje al pasajero, agradeciendo su cooperación.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	c) INSPECCION DE EQUIPAJE DE MANO/FACTURADO POR EQUIPOS DE RAYOS X	4	3	2	1	0
1	Realiza la inspección mediante los equipos de Rayos X.					
2	Despeja las dudas sobre el contenido del equipaje, y en caso de detectarse algún objeto sospechoso o prohibido.					
3	Cumple del tiempo de rotación para operar RX, conforme a lo establecido en el MP AVSEC (20/40).					
4	Realiza correctamente el procedimiento, en caso que un pasajero se niegue a la inspección.					
5	Identifica, mediante la interpretación de imágenes la presencia de elementos sospechosos dentro de los equipajes u objetos que se inspeccionan por RX, discriminando entre orgánicos, inorgánicos y metálicos.					
6	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos corto punzantes que sean potencialmente peligrosos.					
7	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser mercaderías peligrosas					
8	Reconoce y relaciona formas y colores, detectando elementos que podrían ser explosivos					
9	Utiliza correctamente las herramientas que ofrece la consola de operación para la revisión efectiva de los equipajes y objetos sometidos a inspección con RX.					
10	Discrimina que equipaje o elemento debe ser sometido a revisión física.					
11	Informa al pasajero la existencia de los objetos prohibidos, restringidos o peligrosos en el interior de su equipaje.					
12	Aplica procedimientos conforme al MP AVSEC de acuerdo al/los elemento/s detectado/s.					



13	Dependiendo de la naturaleza de los objetos encontrados informa a su superior directo sobre ello y espera instrucciones.					
14	Desempeña su trabajo poniendo en práctica las medidas de cuidado personal necesarias y establecidas.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO

Aeropuerto:		Sector/Puesto:	ACCESO PRESIDENCIAL
Nombre y Apellido del evaluado		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS						
1	Coordina, controla y evalúa el ingreso de personas y vehículos en el puesto de control de acceso.					
2	Coteja la identidad de los solicitantes con la nómina de personas y vehículos autorizadas para el ingreso.					
3	Notifica a la Jefatura de Departamento AVSEC, PN y FAP para la cobertura (a cargo de FAP).					
4	Autorizará el ingreso de Vehículos blindados de Valores y Caudales hasta frente a OPS previo control y coordinación.					
5	Autoriza el acceso de camiones de gran porte para el retiro de mercaderías del sector de cargas aéreas					
6	Solicita apertura de capot del motor y valijera del vehículo					
7	Procede a la inspección con espejo retráctil alrededor del vehículo de forma sistemática.					
8	Registra los datos de las personas quienes van a ingresar (cedula de identidad o carnet si es de la institución).					
9	Notifica inmediatamente al superior por el medio de comunicación más próximo, en caso de detectar alguna anomalía.					
10	Realiza la inspección de las personas autorizadas a ingresar.					
11	Realiza el control de ingreso del personal de la estación de aprovisionamiento de combustible conforme al listado de personas y vehículos autorizado por la Autoridad Aeroportuaria.					
12	Todos los vehículos deben ingresar con Follow me de la institución					
13	Coordinarán con personal del escolta presidencial para los ingresos de servicios presidenciales.					
14	Registra las novedades en el libro destinado para el efecto.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
ACOMPANAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS						
1	Mantiene los listados de vehículos y personas autorizadas a ingresar por el sector de las empresas de seguridad privada (transporte de valores)					
2	Autoriza el acceso del móvil al lugar destinado para la inspección.					
	Solicita el manifiesto de la tripulación.					



4	Verifica el manifiesto con la lista que se dispone en el puesto.					
5	Entrega la identificación individual al vehículo y a las personas					
6	registra el ingreso de los móviles y sus ocupantes.					
7	Comunica por radio a base de seguridad y s11.					
8	Coordina el acompañamiento o escolta con personal armado y un vehículo de la agrupación hasta el lugar del operativo.					
9	Coordina el acompañamiento del móvil hasta la bodega, para operaciones de vuelo internacional.					
10	Acompaña al personal y vehículos de la empresa de seguridad hasta el despegue de la aeronave.					
11	Acompaña a la caravana de blindados desde el lugar del operativo hasta el puesto de salida y se procede a recoger la identificación otorgada.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	CUSTODIA DE AUTORIDADES	4	3	2	1	0
1	Coordina el operativo con personal de seguridad AVSEC.					
2	Verifica que se hayan realizados las gestiones administrativas previas.					
3	Coordina con OPS, torre de control y/o Autoridad AVSEC para el ingreso y la salida de la comitiva por cabecera Sur.					
4	coordina el ingreso de las autoridades por el interior del edificio cuando la situación lo amerite					
5	Coordina la entrada y la salida de las caravanas de vehículos desde o hacia el predio aeroportuario por S-7, Acceso Presidencial o la IBA, conforme a lo autorizado.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	ACCESO ABASTECIMIENTO.	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	VERIFICACION E INSPECCIÓN DE PERSONAS Y VEHICULOS DE PROVISIONES, SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTO					
1	Realiza la supervisión constante del área.					
2	Realiza el control e inspección de vehículos y/o personas y sus pertenencias que ingresan al sector cargas aéreas, subsuelo y parte Aeronáutica.					
3	Realiza el registro vehículos y/o personas de los servicios de aprovisionamiento que ingresan por la Base Militar de la Fuerza Área.					
4	Coordina con superficie, base de seguridad y OPS, previo a la autorización de ingreso.					
5	Controla la circulación y permanencia de personas y vehículos en el sector, verificando las TIA y PAV.					
6	Verifica la portación de las TIA y PAV vigentes.					
7	Verificar la documentación de los objeto, materiales o mercancías ingresadas por el sector.					
8	Mantiene los portones de acceso cerrados o controlados en todo momento.					
9	Informa a su superior sobre irregularidades sobre las documentaciones.					
10	Mantiene registro de las novedades del sector.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Evaluador

SAVSEC



PAUTAS DE EVALUACION DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO				
Aeropuerto:		Sector/Puesto:	CONTROL PERIMETRAL	
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:		
Nombre y Apellido del evaluador:				
Fecha:		Carga horaria:		
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
	CONTROL PERIMETRAL					
1	Realiza la supervisión total o parcial del área, según corresponda.					
2	Coordinar comunicación permanente con Torre de Control y/o Base de Seguridad.					
3	Realiza el recorrido en patrulla motorizada en horarios variables de acuerdo al nivel de amenaza y/o a requerimiento de la Autoridad AVSEC Aeroportuaria.					
4	Identifica e informa sobre situaciones sospechosas o posibles incursiones en el perímetro aeroportuario (animales, personas y/o vehículos).					
5	Identifica e informa sobre situaciones sospechosas o posibles incursiones en zonas aledañas al perímetro aeroportuario (animales, personas y/o vehículos).					
6	Informa sobre el estado del vallado perimetral en general, poniendo énfasis a aberturas o desprendimientos, acueductos, o cualquier indicio de vulnerabilidad identificada.					
7	Identifica y comunica a la Autoridad AVSEC, sobre la condición respecto a arbustos, malezas o vegetación que pudiera servir como escondite a posibles intrusos, o un medio para facilitar el ingreso no autorizado al predio aeroportuario.					
8	Informa a su superior sobre irregularidades identificadas en el sector.					
9	Registra en el libro de novedades los horarios de las patrullas perimetrales realizadas durante su guardia, incidentes u otras situaciones sospechosas.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						



SAVSEC



APÉNDICE D:

“FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE INSTRUCTORES AVSEC”.

PAUTAS DE EVALUACION					
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR AVSEC					
Instituto:				Puesto:	INSTRUCTOR AVSEC
Nombre y Apellido del evaluado:				C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:					
Fecha:			Carga horaria:		
Hora de Inicio:			Hora de Finalización:		
Porcentaje requerido:			Porcentaje obtenido:		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
PREPARACION DE PROGRAMAS Y EVALUACIONES						
1	Elabora objetivos concordantes con las materias de instrucción.					
2	Desarrolla los contenidos de acuerdo a los aprendizajes que deberían adquirir los estudiantes.					
3	Elabora evaluaciones objetivas, claras y concordantes con los propósitos de la instrucción.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
LABORES ADMINISTRATIVAS						
1	Realiza preparación previa de los cursos					
2	Realiza preparación previa de las clases.					
3	Inicia puntualmente su clase.					
4	Utiliza adecuadamente el tiempo dispuesto para su clase.					
5	Desarrolla su clase de acuerdo a una planificación intencionada.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
DESTREZAS PEDAGÓGICAS						
1	Comunica a los estudiantes los objetivos de la clase.					
2	Desarrolla los contenidos de forma clara, concreta y ordenada.					
3	Promueve la participación en clase de los estudiantes.					
4	Relaciona aspectos de la clase con situaciones concretas de las labores desempeñadas en el puesto de trabajo.					
5	Utiliza distintas estrategias para favorecer el aprendizaje.					
6	Da oportunidad a sus estudiantes para que planteen sus dudas.					



7	Utiliza de buena forma recursos de apoyo a la clase (ayudas tecnológicas y no tecnológicas).					
8	Realiza un término intencionado de la clase con una síntesis de los contenidos desarrollados en la clase.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	PRACTICAS EVALUATIVAS	4	3	2	1	0
1	Refuerza positivamente las intervenciones de sus estudiantes y las utiliza para retroalimentar la clase.					
2	Utiliza estrategias para observar la internalización de los contenidos tratados en clase.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	DOMINIO DE CONTENIDOS	4	3	2	1	0
1	Demuestra conocimiento de las materias expuestas.					
2	Utiliza tecnicismos relacionados con los contenidos de la clase.					
3	Fundamenta y profundiza sobre aspectos relevantes de los contenidos tratados.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	RELACIONES INTERPERSONALES	4	3	2	1	0
1	Genera un clima que favorece el aprendizaje de sus estudiantes.					
2	Maneja adecuadamente los conflictos.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	CARACTERISTICAS PERSONALES	4	3	2	1	0
1	Demuestra agrado por su función como instructor.					
2	Utiliza un tono y volumen de voz adecuado.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

SAVSEC

INAC



APENDICE E:

“FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) DE INSPECTORES NACIONALES AVSEC”.

PAUTAS DE EVALUACION			
CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR NACIONAL AVSEC			
Entidad:		Puesto:	INSPECTOR NACIONAL AVSEC
Nombre y Apellido del evaluado:		C.I. Nro:	
Nombre y Apellido del evaluador:			
Fecha:		Carga horaria:	
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	
Porcentaje requerido:		Porcentaje obtenido:	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada/ No Aplicable.

N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
PREPARACIÓN						
1	Conoce los aspectos a examinar en la inspección según lo programado. En el caso de las auditorías, deberán examinarse todos los aspectos de seguridad de la aviación.					
2	Conoce los documentos de seguridad de la entidad a ser evaluada, a fin de familiarizarse con sus procedimientos.					
3	Prepara los formatos a utilizar, tales como: guías de inspección, actas, informes, entre otros.					
4	Notifica en el plazo previsto a la organización objeto de auditoría. En el caso de las inspecciones, la notificación es opcional.					
5	Verifica los registros de auditorías/inspecciones de seguridad relacionados con estos aspectos.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
		4	3	2	1	0
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NACIONALES (DESARROLLO)						
1	Examina todos los aspectos de los programas en materia de seguridad.					
2	Realiza la entrevista al personal de seguridad.					
3	Verifica los documentos referentes al Comité de Seguridad Aeroportuario-CSA.					
4	Verifica la documentación referente a selección y contratación del personal.					



5	Verifica la documentación referente a la instrucción y certificación del personal.					
6	Verifica todos los aspectos de las diferentes ZSR.					
7	Verifica toda la documentación y los diferentes aspectos referentes al sistema de permisos de identificación para la seguridad aeroportuaria.					
8	Verifica toda la documentación y los diferentes aspectos referentes al sistema de permisos para vehículos.					
9	Verifica toda la documentación y los diferentes aspectos de los vehículos y suministros que ingresan a la parte aeronáutica.					
10	Verifica los diferentes aspectos del movimiento personas y vehículos en las ZSR.					
11	Verifica los diferentes aspectos del control de las cerraduras y llaves.					
12	Examina todos los aspectos de los planes y procedimientos de contingencia.					
13	Verifica todos los aspectos referentes a la detección y eliminación de explosivos.					
14	Examina todos los aspectos referentes a los planos de construcción.					
15	Examina todos los aspectos referentes a las Tiendas libres de impuestos y otros comercios.					
16	Examina todos los aspectos referentes a las Medidas de control de calidad interno.					
17	Verifica todos los aspectos referentes a la Seguridad de los Proveedores de Servicio de Tránsito Aéreo.					
18	Verifica todos los aspectos referentes a la Seguridad en aérea pública.					
Total de puntos obtenidos:						
N°	ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje				
	CONCLUSIÓN	4	3	2	1	0
1	Redacta de manera clara y concreta los hallazgos en el formato de acta.					
2	Establece lapsos de respuesta y posibles medidas correctivas de acuerdo a las normativas nacionales.					
3	Evalúa las Medidas Correctivas propuestas por la entidad evaluada, a fin de que se ajusten a las normativas nacionales.					
4	Efectúa el seguimiento respectivo con el objeto de verificar la aplicación eficiente de las medidas correctivas planteadas.					
5	Redacta de manera clara y concreta los hallazgos en el formato de acta.					
Total de puntos obtenidos:						
Observaciones						

Evaluado

Gerente de Vigilancia AVSEC

SAVSEC



APENDICE F:

TABLA DE INSTRUCCIÓN PARA PERSONAL AVSEC

Instrucción	Agentes AVSEC Nivel 1	Agentes AVSEC y Supervisores Nivel 2	Jefe de Dpto. AVSEC Nivel 3	Gerente AVSEC Nivel 4
Inicial	X	X	X	X
Entrenamiento en el puesto de trabajo	X	X	X	
Interpretación de Imágenes por RX		X	X	
Mercancías Peligrosas		X	X	X
Seguridad de la carga aérea		X	X	X
Recurrente o Formación Periódica	X	X	X	X

Instrucción	Instructor AVSEC	Inspector Nacional AVSEC
Inicial	X	X
OJT	X	X
Recurrente	X	X

NOTA 1.- Los programas de estudios de cada uno de los cursos se encuentran disponibles en el INAC. Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades operativas.

NOTA 2.- Las materias relacionadas con actualización de mercancías peligrosas, fiscalización de la seguridad privada y seguridad de la carga aérea, serán considerados ante la necesidad de actualizar los conocimientos del personal de seguridad aeroportuaria.

NOTA 3.- Los programas de estudios de los cursos de mantenimiento de eficiencia estarán orientados a cada cargo.



APENDICE G

TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (DINAC)

MÓDULO	AGENTE AVSEC		SUPERVISOR AVSEC		JEFE DPTO AVSEC		GERENTE AVSEC	
	I	FP	I	FP	I	FP	I	FP
Inspección de pasajeros y equipaje de mano	X	X		X		X		
Inspección del equipaje de bodega	X	X		X		X		
Seguridad del equipaje de bodega	X	X		X		X		
Gestión de la seguridad					X	X	X	X
Medidas de control de calidad					X	X	X	X
Proceso de Certificación de competencias.	X		X			X		X
Planes de contingencia y gestión de crisis	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguridad de la carga y el correo	X	X	X	X				
Gestión del recurso humano						X	X	X
Gestión de riesgos	X				X	X	X	X
Legislación Aplicable/Normativa AVSEC	X	X	X	X	X	X	X	X
Manejo y Gestión de Situaciones de Contingencia	X	X		X		X		X
Interpretación de imágenes	X	X	X	X		X		
Mercancías Peligrosas	X	X	X	X		X		
Operación de Equipos de Seguridad	X	X	X	X				
Procedimientos AVSEC	X	X	X	X		X		
Procedimientos de Contingencias	X	X	X	X		X		X
Procedimientos de seguridad de proveedores de servicios		X		X		X		
Protección Radiológica	X	X	X	X		X		
Ciberseguridad		X		X		X		X
Cultura de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X

Obs.: I=INICIAL; FP=FORMACIÓN PERIÓDICA.

NOTA 1.- Los programas de estudios de cada uno de los cursos se encuentra disponible en el INAC. Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.

NOTA 2.- Los programas de estudios de los cursos recurrentes o de formación periódica estarán orientados a cada cargo.



APENDICE H

TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EXTERNO A LA DINAC

DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS EN INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EXTERNO A LA DINAC	
OBJETIVO	Establecer y aplicar un programa de instrucción en materia de seguridad aeroportuaria, para el desempeño del personal con responsabilidad directa e indirecta de los controles, comprendida la inspección, de las entidades u organizaciones externas a la DINAC, con responsabilidad definidas en el PNSAC.
ALCANCE	1 Personales de Seguridad de las empresas proveedoras de Servicios aeroportuarios que aplican controles e inspecciones de seguridad de forma directa.
	2 Encargados de seguridad de prestadores de servicios que aplican controles de seguridad.
	3 Coordinador de Seguridad / Jefe de Seguridad / Supervisores de Seguridad
	4 Tripulación de vuelo y Miembros de la tripulación
	5 Personas que aplican controles de seguridad al aprovisionamiento de a bordo, incluido el personal responsable del traslado del aprovisionamiento.
	6 Personas que aplican controles de seguridad durante la limpieza de las aeronaves
	7 Personas que realizan despacho comercial y atención de pasajeros en mostradores (Check-in)
	8 Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad que trabajan permanentemente en la ZSR; (Arrendatarios, duty free, instituciones públicas, salón vip.)
	9 Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requiere acceso sin escolta a la ZSR (funcionarios en general)
	10 Operador de Circuito Cerrado de Televisión. (CCTV)
	11 Personal de seguridad que realizan el Transporte de Valores
	12 Policía Nacional
	13 Fuerza Aérea – AVSEC FAP
RESPONSABILIDAD	La instrucción al personal se aplicará a: <ul style="list-style-type: none"> • Explotadores de Aeronaves Comercial • Explotadores de Aeronaves de Carga y Correo • Empresa de Proveedores de Servicios (Limpieza, Combustible, Catering, Suministros y provisiones para aeronaves y aeropuertos, entre otros.)
APLICACIÓN	La instrucción deberá ser impartida por Instructores AVSEC, certificados por la SAVSEC.
VIGENCIA	Hasta 24 meses
CARGA HORARIA	Inicial: dependiendo de la Categoría Recurrente: dependiendo de la Categoría
MODALIDAD	Presencial / virtual
APROBACION	80%
REGISTROS	En la unidad responsable de asegurar la instrucción, por un periodo mínimo de 24 meses.
VIGILANCIA	SAVSEC a través de los Inspectores Nacionales AVSEC



TABLA DE CONTENIDOS MINIMOS DE INSTRUCCIÓN														
CURSO EN SEGURIDAD DE LA AVIACION PARA PERSONAL EXTERNO A LA DINAC														
MODULOS DE APRENDIZAJE		CATEGORIAS												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
A	Información general	X	X	X		X	X				X	X	X	X
B	Entorno mundial			X										
C	Controles de acceso	X									X	X		X
D	Inspección de personas y pertenencias	X												X
E	Inspección de vehículos y los artículos que transporta	X												X
F	Protección de aeronaves	X	X											
G	Verificación e inspección de seguridad de las aeronaves	X	X											X
H	Pertenencias dejadas a bordo de las aeronaves	X	X											
I	Tripulación de vuelo y miembros de la tripulación				X									
J	Seguridad del equipaje de bodega	X	X											
K	Protección de la carga y el correo	X	X									X		
L	Aprovisionamiento a bordo de la aeronave					X								
M	Limpieza de aeronave						X							
N	Planificación de contingencia y emergencia			X									X	X
Ñ	Respuesta a incidentes relacionados con seguridad	X	X	X	X						X		X	X
O	Control de calidad			X							X			
P	Gestión de la seguridad			X										
Q	Charla de concienciación de la seguridad aeroportuaria*						X	X		X	X			
R	Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea	X	X	X	X	X	X	X				X		
S	Medidas de seguridad de la carga y el correo aéreo	X	X	X								X		
T	Medidas de seguridad para el ingreso sin escolta a la ZSR									X		X		
U	Operación del circuito cerrado										X			
V	Ciberseguridad		X	X				X			X		X	X
W	Cultura de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



CATEGORIA	CARGA HORARIA		CATEGORIAS DEL PERSONAL
	I	FP	
1	36	16	Personales de Seguridad de las empresas proveedoras de Servicios aeroportuarios que aplican controles e inspecciones de seguridad de forma directa.
2	24	8	Encargados de seguridad de prestadores de servicios que aplican controles de seguridad.
3	24	8	Coordinador de Seguridad / Jefe de Seguridad / Supervisores de Seguridad
4	4	4	Tripulación de vuelo y Miembros de la tripulación
5	8	4	Personas que aplican controles de seguridad al aprovisionamiento de a bordo, incluido el personal responsable del traslado del aprovisionamiento.
6	8	4	Personas que aplican controles de seguridad durante la limpieza de las aeronaves
7	8	4	Personas que realizan despacho comercial y atención de pasajeros en mostradores (Check-in)
8	3	3	Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad que trabajan permanentemente en la ZSR; (Arrendatarios, Duty free, Instituciones Públicas, Salón vip.)
9	3	3	Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requiere acceso sin escolta a la ZSR (funcionarios en general)
10	24	8	Operador de Circuito Cerrado de Televisión. (CCTV)
11	8	8	Personal de seguridad que realizan el Transporte de Valores
12	36	16	Policía Nacional
13	36	16	Fuerza Aérea – AVSEC FAP

Obs.: I=INICIAL; FP=FORMACIÓN PERIÓDICA.

NOTA 1.- Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.

NOTA 2.- Los programas de estudios de los cursos recurrentes o de formación periódica estarán orientados a cada cargo.

NOTA 3.- La *Charla de Concienciación de la seguridad aeroportuaria*, referenciada en el **Ítem Q**, es independiente a la *Charla realizada para la obtención de las tarjetas de identificación aeroportuarias – TIA*, lo cual debe ser gestionada ante la *Sección de Identificaciones AVSEC*. –



PLAN DE ESTUDIOS "CURSO BÁSICO EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS"	
MÓDULOS DE APRENDIZAJE	
Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL	
1. Seguridad de la aviación civil:	
a.	Objetivo y organización de la seguridad de la aviación.
b.	Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad.
c.	Aspectos de las amenazas a la seguridad.
d.	Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
e.	Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.
f.	Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
1. Normativa:	
a.	Legislación internacional aplicable.
b.	Legislación nacional aplicable.
c.	Funciones de la seguridad privada.
2. Organización de seguridad del aeropuerto:	
a.	Organización y CSA.
b.	Programas de seguridad del aeropuerto.
c.	Configuración de los aeropuertos.
d.	Zonas de seguridad restringidas.
Unidad B. ENTORNO MUNDIAL	
1. Evolución de la aviación civil:	
a.	Organismos principales de reglamentación de la seguridad de la aviación civil internacional.
b.	Datos históricos y estadísticos sobre ataques contra la aviación civil.
c.	Evolución de las contramedidas respecto a dichos ataques.
d.	Amenazas no tradicionales a los bienes de la aviación.
e.	Relación entre riesgo y amenaza desde una perspectiva de seguridad de la aviación.
f.	Equilibrio de la facilitación y requisitos de seguridad.
Unidad C. CONTROLES DE ACCESO	
1. Medidas de control del acceso:	
a.	Sistema de control del acceso de los aeropuertos.
b.	Permisos de control del acceso de los aeropuertos.
c.	Zonas controladas mediante patrullas.
d.	Objetivo de las patrullas.
e.	Características principales de una patrulla eficaz.
2. Controles de seguridad:	
a.	Registro y verificaciones de una aeronave.
b.	Inspección y registro manual de pasajeros y miembros del personal, equipaje, carga, correo, provisiones y suministro y otros artículos llevados a bordo.
c.	Inspección y registro de suministros de aeronave.
d.	Registro del edificio.
e.	Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en el terminal de pasajeros o en la aeronave, incluye vuelos en tránsito.
f.	Reconocimiento de explosivos, artefactos incendiarios, armas de fuego y otras armas mediante experiencia práctica e identificación visual mediante equipo de seguridad.
g.	Familiarización con el equipo de seguridad.



Unidad D. INSPECCIÓN DE PERSONAS Y SUS EQUIPAJES

1. Registro manual:

- a. Objeto del registro manual.
- b. Ventajas y limitaciones del registro manual.
- c. Métodos de ocultamiento.
- d. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta el registro.
- e. Procedimientos aplicables si se descubre un artículo prohibido.
- f. Manera de tratar a pasajeros con necesidades especiales.

2. Registro del equipaje (artículos que las personas llevan consigo y efectos personales):

- a. Objeto del registro del equipaje y de los efectos personales.
- b. Criterios para aceptar o rechazar un artículo.
- c. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta que se registre su equipaje o artículos personales.
- d. Circunstancias en que debe registrarse manualmente el equipaje, la necesidad de los registros al azar y exoneraciones del registro.
- e. Realización, de manera sistemática, de varios registros de una muestra representativa de determinado tipo de equipaje.
- f. Métodos de ocultamiento.
- g. Indicios de que se ha modificado un objeto para disimular un artículo prohibido; y
- h. Procedimientos aplicables si se descubre un artículo prohibido.

3. Registro del equipaje (artículos que las personas llevan consigo y efectos personales):

- a. Objeto del registro del equipaje y de los efectos personales.
- b. Criterios para aceptar o rechazar un artículo.
- c. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta que se registre su equipaje o artículos personales.
- d. Circunstancias en que debe registrarse manualmente el equipaje, la necesidad de los registros al azar y exoneraciones del registro.
- e. Realización, de manera sistemática, de varios registros de una muestra representativa de determinado tipo de equipaje.
- f. Métodos de ocultamiento.
- g. Indicios de que se ha modificado un objeto para disimular un artículo prohibido.

4. Armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas:

- a. Tipos de artículos restringidos, incluidas mercancías peligrosas y artículos prohibidos.
- b. Tipos de armas de fuego y sus componentes.
- c. Tipos de municiones.
- d. Características de los materiales explosivos e incendiarios.
- e. Componentes principales de los artefactos explosivos improvisados y los artefactos incendiarios improvisados.
- f. Medidas que deben aplicarse si se descubre un artículo restringido o se sospecha que un pasajero posee un arma.

5. Equipo de rayos X convencional:

- a. Objetivo de la inspección y organización de una instalación de inspección.
- b. Obligaciones nacionales y locales aplicables en materia de sanidad y seguridad operacional.
- c. Funcionamiento del equipo de rayos X y habilidad para utilizarlo.
- d. Procedimientos de prueba y limitaciones y particularidades del equipo de rayos X.
- e. Capacidad para interpretar imágenes de rayos X e identificación de artículos a partir de su representación.
- f. Procedimientos que han de aplicarse respecto a las medidas de control del



acceso.
g. Procedimientos que han de aplicarse en circunstancias especiales.
6. Uso de Detectores de metales de tipo p^ortico y manual (WTMD y HHMD):
a. Objetivo de un WTMD.
b. Modelos de WTMD utilizados actualmente y su funcionamiento.
c. Prueba de los WTMD antes de utilizarlos, utilización de un artículo normalizado para pruebas y reconocimiento de fallas básicas.
d. Procedimientos aplicables si se activa la alarma del WTMD.
e. Objetivo de un HHMD.
f. Activación y ensayo de un HHMD antes de usarlo.
g. Medidas que han de tomarse si se activa la alarma de un HHMD.
h. Prácticas y ejercicios relacionados con las aptitudes y conocimientos necesarios para utilizar los WTMD y HHMD.
7. Categorías especiales de pasajeros:
a. Categorías especiales de pasajeros, incluidas personalidades destacadas (VIP), personas deportadas, inadmisibles o insubordinadas, etc.
b. Exoneraciones de la inspección.
c. Medidas de seguridad especiales adicionales.
8. Pasajeros con impedimentos o movilidad reducida:
a. Comunicación con pasajeros con impedimentos o movilidad reducida.
b. Técnicas de registro manual para personas con impedimentos o movilidad reducida, así como su equipaje de mano y efectos personales.
c. Registro en cabina privada.
d. Asistencia de un médico o una enfermera.
e. Registro de sillas de ruedas o camillas.
Unidad E. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS ARTÍCULOS QUE TRANSPORTE
1. Medidas de seguridad:
a. Requisitos normativos.
b. Credenciales aeroportuarias y pases de acceso vehicular.
c. Excepciones a la inspección.
d. Inspección del conductor y los ocupantes del vehículo.
e. Artículos que transporte.
f. Control de artículos prohibidos.
2. Metodología para la inspección y controles de seguridad:
a. Evaluación de riesgos de seguridad.
b. Partes que deberían ser inspeccionadas.
c. Registro manual.
d. Verificación visual.
e. Empleo de tecnología.
f. Combinación de métodos de inspección.
Unidad F. PROTECCIÓN DE LAS AERONAVES
1. Protección de las aeronaves:
a. Control del acceso.
b. Verificación de las personas que se acercan a una aeronave.
c. Procedimientos aplicables para el control de las bodegas de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.
d. Reconocimiento de artículos prohibidos.
e. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.
f. Uso de registros para el control de acceso.
2. Inspección de personas y suministros:



- a. Personas autorizadas a subir a la aeronave cuando este en servicio.
- b. Uso de registros para el control de acceso.

Unidad G. VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS AERONAVES

1. Verificación de seguridad de la aeronave:

- a. Requisitos normativos.
- b. Aplicación de la verificación de seguridad de la aeronave.
- c. Inspección visual.
- d. Compartimientos de la aeronave.
- e. Lugares inaccesibles.
- f. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave.
- g. Técnicas de trabajo.
- h. Uso de registros para la verificación de seguridad de la aeronave.

2. Inspección de seguridad de la aeronave:

- a. Requisitos normativos.
- b. Aplicación de la inspección de seguridad de la aeronave.
- c. Inspección.
- d. Compartimientos de la aeronave.
- e. Lugares inaccesibles.
- f. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave.
- g. Técnicas de trabajo.
- h. Uso de registros para la inspección de seguridad de la aeronave.

Unidad H. PERTENENCIAS DEJADAS A BORDO DE LAS AERONAVES

1. Pertenencias a bordo de la aeronave:

- a. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave.
- b. Reconocimiento de artículos prohibidos.
- c. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.

Unidad I. TRIPULACIÓN DE VUELO Y MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN

- 1. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
- 2. Seguridad contra actos de interferencia ilícita en vuelo.
- 3. Medidas de seguridad en vuelo.
- 4. Identificación y manejo de pasajeros insubordinados y perturbadores.
- 5. Procedimientos de verificación de seguridad de la aeronave.
- 6. Pertenencias dejadas a bordo de las aeronaves.
- 7. Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en la aeronave, incluye vuelos en tránsito.
- 8. Seguridad contra actos de interferencia ilícita cuando la aeronave se encuentre en tierra.
- 9. Mercancías peligrosas.
- 10. Procedimientos derivados de la seguridad de los suministros.
- 11. Determinación de gravedad de cada incidente.
- 12. Comunicación y coordinación de la tripulación.
- 13. Respuestas de defensa propia apropiadas.
- 14. Uso de dispositivo de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación para los cuales el estado del explotador autoriza la utilización.
- 15. Comprensión del comportamiento de los terroristas para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto al comportamiento de los secuestradores y respuesta de los pasajeros.
- 16. Ejercicios de instrucción en situaciones reales con respecto a diversas amenazas.
- 17. Procedimiento en el puesto de pilotaje para proteger el avión.
- 18. Procedimiento de búsqueda en el avión y orientación con respecto a los lugares de riesgo mínimo para colocar una bomba, cuando sea posible.



Apéndice H
RESOLUCIÓN N° 5687/2024



Unidad J. SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA
1. Cotejo del equipaje con los pasajeros:
a. Procedimientos de presentación, incluida la presentación individual, en familia o grupo, las tarjetas de embarque, la protección de etiquetas de equipaje, etc.
b. Procedimientos de carga, incluida la manipulación del equipaje de bodega en la zona de clasificación del mismo, las tarjetas de manipulación, la verificación del número de bultos, etc.
c. Funciones y responsabilidades en los puestos de presentación.
d. Funciones y responsabilidades de los cargadores de equipaje.
2. Verificaciones y registro de seguridad de las bodegas de las aeronaves:
a. Reconocimiento de artículos prohibidos.
b. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga del equipaje.
3. Protección del equipaje de bodega en las zonas de seguridad restringidas:
a. Escolta.
b. Sellado de carros.
c. Transporte del correo y material de la empresa.
d. Custodia de equipajes que transportan armas.
e. Notificación en caso de interferencias.
Unidad K. PROTECCIÓN DE LA CARGA Y EL CORREO
1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas:
a. Escolta.
b. Sellado de carros.
c. Controles de seguridad.
d. Mantenimiento de registros.
e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.
2. Notificación en caso de interferencias.
Unidad L. APROVISIONAMIENTO DE A BORDO DE LA AERONAVE
1. Información sobre el aeropuerto:
a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto
b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
c. Áreas de circulación.
d. Zonas de seguridad restringidas.
e. Niveles de seguridad.
2. Protección de los suministros en la instalación
a. Controles de acceso a la instalación.
b. Medios tecnológicos de vigilancia.
c. Verificación de antecedentes del personal.
d. Control de los proveedores.
e. Procedimiento para el control de carros.
f. Control de sellos y papeletas.
g. Sellado de carros.
h. Escolta.
i. Notificación en caso de incidentes.
j. Mantenimiento de registros.
3. Protección de los suministros en el aeropuerto
a. Escolta.
b. Sellado de carros.
c. Controles de seguridad.
d. Mantenimiento de registros.
e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.



- 4. **Controles de seguridad en el aeropuerto**
 - a. Controles de seguridad.
 - b. Controles de seguridad del explotador de aeronaves.
- 5. **Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.**
- 6. **Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.**

Unidad M. LIMPIEZA DE AERONAVES

- 1. **Información sobre el aeropuerto:**
 - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
 - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
 - c. Áreas de circulación.
 - d. Zonas de seguridad restringidas.
 - e. Niveles de seguridad.

- 2. **Protección de los suministros en la instalación:**

- a. Controles de acceso a la instalación.
- b. Medios tecnológicos de vigilancia.
- c. Verificación de antecedentes del personal.
- d. Control de los proveedores.
- e. Control de los equipos de limpieza.
- f. Notificación en caso de incidentes.
- g. Mantenimiento de registros.

- 3. **Seguridad de la aeronave**

- a. Controles de acceso a la aeronave.
- b. Circulación entorno a la aeronave.
- c. Mantenimiento de registros.

- 4. **Pertenencias a bordo de la aeronave:**

- a. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave.
- b. Reconocimiento de artículos prohibidos.
- c. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.

- 5. **Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.**

- 6. **Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.**

Unidad N. PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA

- 1. Principios de gestión de crisis.
- 2. Funciones de los equipos de gestión de crisis (CMT).
- 3. Elaboración de planes de contingencia.
- 4. Estructura e infraestructura esenciales para responder eficazmente a una emergencia de seguridad importante.
- 5. Características esenciales de los centros nacionales de mando y control.
- 6. Línea jerárquica necesaria para responder a emergencias respecto a la seguridad.
- 7. Equipo esencial de comunicaciones para responder a emergencias respecto a la seguridad.

Unidad N. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON SEGURIDAD

- 1. **Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:**
 - a. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.
 - b. Notificación de incidentes.
 - c. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.



Unidad O. CONTROL DE CALIDAD
1. Programa nacional de control de calidad y actividades correspondientes:
a. Definiciones y alcance del PNCC.
b. Funciones y perfil del Inspector Nacional AVSEC
d. Definición y alcance de las actividades de control de calidad.
e. Preparación y realización de las actividades de control de calidad.
2. Programas internos de control de calidad:
a. Definición y alcance del Programa de Control de Calidad Interno
b. Funciones y perfil del Auditor Interno.
c. Definición y alcance de las actividades de control de calidad.
d. Preparación y realización de las actividades de control de calidad, elaboración de informes.
e. Manejo y distribución de la información sensible de seguridad.
Unidad P. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
1. Recursos humanos
a. Selección.
b. Contratación.
c. Instrucción.
d. Aspectos relativos a factores humanos.
2. Aspectos financieros.
3. Gestión de proyectos.
4. Recursos tecnológicos de seguridad de la aviación.
Unidad Q. CHARLA DE CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
1. Información sobre la DINAC.
2. Información sobre el marco legal vigente (RIA, Reglamento de falta y sanciones, otros).
3. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria.
4. Información sobre el aeropuerto:
a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
c. Áreas de circulación.
d. Zonas de seguridad restringidas.
e. Niveles de seguridad.
5. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
Unidad R. TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
1. Criterios generales.
2. Limitaciones.
3. Etiquetas y Marcas.
4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente.
5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas.
6. Disposiciones relativas a los pasajeros y la tripulación.
7. Procedimientos de emergencia.
8. Criterios generales.
9. Limitaciones.
Unidad S. SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO
1. Conceptos de seguridad de la carga y correo:
a. Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga.



- b. Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga.
- c. Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias.
- 2. Cadena de suministros:**
 - a. Responsabilidades DINAC.
 - b. Responsabilidades explotadoras de aeronaves.
 - c. Responsabilidades agentes acreditados.
 - d. Responsabilidades expedidoras reconocidos.
 - e. Responsabilidades transportistas.
- 3. Procedimientos para asegurar la carga y correo:**
 - a. Naturaleza de los envíos.
 - b. Controles de seguridad a la carga.
 - c. Métodos de inspección de la carga y correo.
 - d. Protección de la carga y el correo.
- 4. Otros controles de seguridad apropiados.
- 5. Seguridad del correo de la oficina postal.
- 6. Otros artículos restringidos y mercancías peligrosas:**
 - a. Definir y clasificar los artículos restringidos.
 - b. Reconocer los artículos restringidos.
 - c. Enumerar los tipos de mercancías peligrosas.
 - d. Reconocer las etiquetas de las mercancías peligrosas.

Unidad T. CONCIENTIZACIÓN PARA EL INGRESO SIN ESCOLTA A LA ZONA DE SEGURIDAD RESTRINGIDA

- 1. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria.**
- 2. Información sobre el aeropuerto**
 - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
 - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
 - c. Áreas de circulación.
 - d. Zonas de seguridad restringidas.
 - e. Niveles de seguridad.
- 3. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.**

Unidad U. OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

- 1. Estructura del circuito cerrado de televisión**
 - a. Tipología estándar de un circuito cerrado de televisión.
 - b. Tipos de cámaras más comunes en el mercado (Box, Domo, Speedome)
- 2. Utilización de equipos**
 - a. Manejo y dominio de equipo y programa
 - b. Rescate y grabación de imágenes
 - c. Respuesta ante falla de equipos y programa
- 3. Sistema de Alarma**
 - a. Tipos de alarmas
 - b. Respuesta ante fallas
- 4. Sistema de control de accesos**
 - a. Sistema de control del acceso de los aeropuertos.
 - b. Permisos de control del acceso de los aeropuertos.
- 5. Estructura del circuito cerrado de televisión**
 - a. Tipología estándar de un circuito cerrado de televisión.

UNIDAD V. INTRODUCCIÓN A CIBERSEGURIDAD

- 1. Conceptos básicos sobre ciberseguridad.
- 2. Protección de sistemas críticos de tecnología de la información y las comunicaciones aeronáuticas
- 3. Marco para abordar las ciberamenazas.
- 4. La importancia de la seguridad TIC en las pymes.



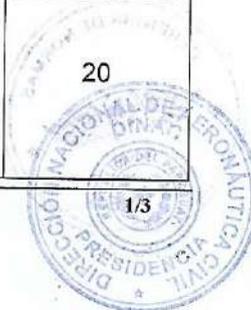
5. Medios digitales y nuevas tecnologías en la empresa.
6. Fases de la ciberseguridad.
7. Vulnerabilidades y riesgos.
8. Buenas prácticas.
9. Legislación y normativa de Ciberseguridad
10. Plan de Seguridad prevención, auditoría y proyección
UNIDAD W. CULTURA DE SEGURIDAD
1. Importancia de la seguridad de la aviación civil para la industria.
a. Importancia de la seguridad de la aviación civil
b. Atentados relevantes contra la aviación civil.
c. Concienciación acerca de la importancia de la labor AVSEC como medida preventiva
2. Historia de los principales actos de interferencia ilícita.
3. La cultura de seguridad como barrera para la prevención de actos de interferencia ilícita.
a. Que es la cultura de seguridad y como implementarla.
b. El liderazgo en la cultura de seguridad dentro de las organizaciones.
c. Sistemas de notificación y reportes.
d. Comités de Seguridad.
4. Sistema de Gestión de la Seguridad
a. Que es el SeMS (Security Management System)
b. Objetivos y beneficios del SeMS
c. Componentes del SeMS



APENDICE I

“TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS PARA INSTRUCTORES AVSEC”

Nº	MÓDULOS	CONTENIDOS	HORAS CÁTEDRA
01	Actualización a Nuevas Tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de materiales estandarizados: Formularios, PPT, Word, PDF - Campus Virtual del INAC - Creación de una cuenta en la plataforma - Llenado de datos y configuración de perfil e inscripción a materia - Activar edición - Añadir materiales - Temporalizar el contenido - Añadir herramienta de apoyos - Creación de Meet - Creación de un examen - Configurar puntajes - Descargar puntajes - Copia de seguridad y restauración 	15
02	Técnicas de Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Inducción al Instructor “La didáctica y la Pedagogía”, Instrumentos de la Planificación Didáctica. - La Didáctica y la Pedagogía - Relaciones - Diferencias - Ciencia - Importancia y Aporte de las Ciencias Auxiliares. La Andragogía. - Sujeto y Objeto de la Didáctica - Elementos de la didáctica e importancia - El proceso de enseñanza aprendizaje PEA - Las corrientes pedagógicas cognitivismo, conductismo, constructivismo y conectivismo - El Perfil del Instructor - Las funciones del Instructor - Características de un docente con formación pedagógica y sin formación pedagógica - Las ayudas pedagógicas - La Planificación Didáctica. Concepto e Importancia - Objetivos, Contenidos, Estrategias y Técnicas de Enseñanza: Exposición, Estudio de caso, Discusión/Deliberación, Películas/Videos, Instrucción Programada, Simulación de Roles, Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo, Simulación/Laboratorio, El debate, El foro, Philips 66, La pecera, La discusión, Torbellino de ideas, Los talleres interactivos. - Plan de Clase y Plan de Curso. Preparación de Plan de Clase - Técnicas de evaluación del progreso del alumno - Análisis y corrección de errores de los alumnos 	20
03	Los objetivos, las capacidades y las competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales - Taxonomía - Capacidades y competencias - Competencias interpersonales y Competencias Instrumentales o Técnicas 	20



		<ul style="list-style-type: none"> - Formulación de objetivos y competencias - Criterios de selección de contenidos - Evaluación. Tipos de Evaluación 	
04	Factores Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - El Factor Humano en la Instrucción Aeronáutica. - Qué son los FFHH - Modelos de FFHH - El error humano - La seguridad operacional y el FFHH - Docencia y Liderazgo - Docencia, Liderazgo y Transformación - La necesidad de liderazgo docente - ¿Qué es el liderazgo? - Importancia del liderazgo - Docencia y liderazgo - Perfil de un líder docente - El docente como transformador social - Manejo de conflicto y negociación - Conflicto y liderazgo - Estilo de manejo de conflictos - Negociación 	15
05	Documentos y Tareas del Instructor del INAC	<ul style="list-style-type: none"> - Organigrama del INAC - El Instructor dentro del Organigrama del INAC - Cursos del INAC - Correo de designación del Instructor - Documentos del Instructor - Formularios Académicos - Tareas del Instructor - Los deberes, privilegios, responsabilidades, limitaciones del Instructor - Programa de estudios - Preparación - Lecciones - Preparación - Notas (Calificaciones) - Exámenes 	10
06	Adoctrinamiento Aeronáutico	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) - Antecedentes de la creación de la OACI. Reunión en Chicago - Preámbulos - Convenio de Chicago de 1944. Participación de Paraguay - Organización. Sede Principal. - Oficinas Regionales - Estructuras del Convenio - Normas y Métodos Recomendados (SARPs) - Anexos al Convenio - Vigilancia de la Seguridad Operacional - Elementos críticos de un Sistema de Aviación Civil (CE) - Ley 1860/2002 que establece el Código Aeronáutico del Paraguay y su ampliatoria ley 6917/2022 en su Art. 63. - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) – Antecedentes de su creación. Ley 73/90 - Misión, objetivos y organización de la DINAC - Reclamación Nacional DINAC Rs 	20



		- Políticas de Transporte Aéreo	
07	Evaluación Final	- Exposiciones Individuales de los futuros instructores	25
Total de Horas Cátedras			120

NOTA 1.- Los contenidos mínimos de instrucción para los cursos Recurrentes podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.

NOTA 2.- Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.



APENDICE J

“TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE INSTRUCCIÓN PARA INSPECTORES NACIONALES AVSEC”

Nº	MÓDULOS	CONTENIDOS	HORAS CÁTEDRAS
01	Introducción y Administración del curso	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura del Curso. - Metodología del Curso. - Cumplimiento satisfactorio del curso. - Control de Calidad. - PNCC que estipula el Anexo 17. - Marco Jurídico del control de Calidad. - Sanciones legales del Control de Calidad. - Implementación del Control de Calidad. - ¿Qué es Vigilancia de Seguridad de Aviación? - Elementos críticos del Sistema de Vigilancia. 	06
02	Definiciones: Auditoría, inspección, prueba e investigación de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> - Niveles de seguridad. - Semejanzas y diferencias entre auditorías e inspecciones. - Cumplimiento de las normas. - Categorías de cumplimientos. - Características de una prueba. - Medidas de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. - Independencia. 	06
03	Etapas de una Inspección/auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de una inspección/auditoría - Estudio preliminar – elementos. - Estudio PSA. - Estudio del cuestionario previo a la inspección. - Estudio de los informes estudio de los planos. - Estudio de los itinerarios de vuelo. - Desarrollo del plan de inspección. - Funciones del líder del equipo. - Funciones de los miembros del equipo. - Asignación de funciones de los Miembros del Equipo. - Reunión de pre inspección. 	06
04	Metodología	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de las observaciones in situ. - Entrevistas formales. - Reuniones de equipo. - Resultados de la auditoría. - Informe preliminar de resultados. - Categorías de cumplimiento. - Reunión posterior a la auditoría. - Informe final. - Diferencias y similitudes entre el informe preliminar de resultados y el informe final. - Plan de medidas correctivas. - Cuestionario de pre inspección. - Guía de inspección. - Lista de verificación. 	07



		<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevista. - Informe final. 	
05	Comportamiento del inspector	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de formulación de preguntas. (preguntas cerradas, abiertas, dirigidas y neutras). - Parafraseo. - Técnicas de investigación. - Errores que deben evitarse. - Particularidades de la inspección. 	06
06	Perfil del Auditor	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades y Autoridad. - Calificaciones. - Instrucción - Cualidades del auditor o inspector - Código de ética - Facilidad de la comunicación. - Trabajo en equipo - Jerarquía de necesidades de Maslow - Actitudes que causan conflictos. - Manejo de situaciones difíciles. 	06
07	Ejercicios	<ul style="list-style-type: none"> - Visita al Aeropuerto AISP (elaborar una guía, visitar el lugar, efectuar entrevistas formales, redactar informes). - Evaluación. - Exposición y presentación del trabajo 	06
Evaluación Final			02
Total, de Horas Cátedras			45

NOTA 1.- Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.

NOTA 2.- Las materias relacionadas con actualización de mercancías peligrosas, fiscalización de la seguridad privada y seguridad de la carga aérea, serán considerados ante la necesidad de actualizar los conocimientos del personal de seguridad aeroportuaria.

NOTA 3.- Los programas de estudios de los cursos de mantenimiento de eficiencia estarán orientados a cada cargo.



APENDICE K

TABLA DE CONTENIDOS MINIMOS DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO	
OBJETIVO	a) Identificar el propósito de las medidas de seguridad para la protección de la carga y el correo. b) Reconocer la naturaleza de la amenaza contra la aviación civil. c) Aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga. d) Reconocer la importancia de registrar, inspeccionar y examinar los envíos de carga. e) Asegurarse de que todas las instalaciones de carga, los vehículos y el transporte, los contenedores y demás equipo sean sometidos a controles de seguridad. f) Reaccionar adecuadamente a una emergencia de seguridad relacionada con una carga sospechosa.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes acreditados de carga, aprobados por la DINAC. • Expedidores reconocidos de carga, aprobados por la DINAC • Explotadores de transporte aéreo comercial. • Operador aeroportuario. • Transportistas de carga aprobados por la DINAC. • Servicios de seguridad privada. • Servicios de seguridad aeroportuaria DINAC. Otras entidades que disponga la autoridad aeronáutica, a consecuencia de una evaluación de riesgo de seguridad.
RESPONSABILIDAD	Las entidades que se indican deben contar con personal capacitado en materias de seguridad de la carga aérea: <ul style="list-style-type: none"> • Explotadores de transporte aéreo comercial. • Operador de la terminal aérea de carga. • Agentes acreditados de carga, aprobados por la DINAC. • Expedidores reconocidos de carga, aprobados por la DINAC. • Transportistas de carga aprobados por la DINAC. • Operadores postales designados. • Otras entidades que disponga la autoridad aeronáutica, a consecuencia de una evaluación de riesgo de seguridad.
APLICACIÓN	La instrucción deberá ser impartida por Instructores AVSEC, certificados por la SAVSEC.
VIGENCIA	Hasta 24 meses
CARGA HORARIA	Inicial: dependiendo de la Categoría Recurrente: dependiendo de la Categoría
MODALIDAD	Presencial / virtual
APROBACION	80%
REGISTROS	En la unidad responsable de asegurar la instrucción, por un periodo mínimo de 24 meses.
VIGILANCIA	SAVSEC a través de los Inspectores Nacionales AVSEC



TABLA DE CONTENIDOS MINIMOS DE INSTRUCCIÓN					
CURSO DE SEGURIDAD DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO					
MODULOS DE APRENDIZAJE		CATEGORIAS			
		1	2	3	4
A	Información general	X	X	X	X
B	Contexto general de la carga	X	X	X	X
C	Concepto de seguridad de la carga	X			
D	Procedimientos para asegurar la carga	X			
E	Generalidades de la gestión de la seguridad de la carga	X			
F	Métodos de inspección de la carga	X			
G	Controles de seguridad de la carga	X	X	X	X
H	Protección de la carga	X	X	X	X
I	Seguridad del correo de la oficina postal	X			
J	Otros artículos restringidos y prohibidos	X	X		
K	Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad	X	X	X	X
L	Mercancías Peligrosas			X	X

CATEGORIA	CARGA HORARIA		CATEGORIAS DEL PERSONAL
	I	FP	
1	24	12	Personal que participa en la aceptación de la carga.
2	8	4	Personal que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga y correo aéreo.
3	8	4	Personal de la empresa transportista que participa en la manipulación, almacenamiento y transporte de la carga aérea.
4	3	3	Personal que no participa directamente en los controles de seguridad de la carga aérea y requiere acceso sin escolta a las zonas de aceptación, inspección y preparación, almacenamiento o transporte de la carga y correo.

Obs.: I=INICIAL; FP=FORMACIÓN PERIÓDICA.

NOTA 1.- Los contenidos mínimos podrán variar de acuerdo a la evaluación de la amenaza y a las necesidades institucionales.

NOTA 2.- Los programas de estudios de los cursos recurrentes o de formación periódica estarán orientados a cada cargo.

NOTA 3.- La Charla de Concienciación de la seguridad aeroportuaria, referenciada en el ítem Q, es independiente a la Charla realizada para la obtención de las tarjetas de identificación aeroportuarias – TIA, lo cual debe ser gestionada ante la Sección de Identificaciones AVSEC.



PLAN DE ESTUDIOS	
“CURSO DE SEGURIDAD DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO ”	
MÓDULOS DE APRENDIZAJE	
Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL	
1.	Seguridad de la aviación civil:
	a. Objetivo y organización de la seguridad de la aviación.
	b. Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad.
	c. Aspectos de las amenazas a la seguridad.
	d. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
	e. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.
	f. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
2.	Normativa:
	a. Legislación internacional aplicable.
	b. Legislación nacional aplicable.
	c. Funciones de la seguridad privada.
3.	Organización de seguridad del aeródromo:
	a. Organización y CSA.
	b. Programas de seguridad del aeródromo.
Unidad B. SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO EN CONTEXTO	
1.	Describir las amenazas contra la seguridad de la aviación civil
2.	Identificar los términos “amenaza”, “vulnerabilidad”, y “riesgo” en el contexto de la seguridad de la aviación
3.	Conocer las organizaciones relacionadas con la seguridad de la aviación
4.	Conocer las responsabilidades fundamentales de las autoridades correspondientes
5.	Comprender la base legal para la seguridad de la carga
Unidad C. CONCEPTOS DE SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO	
1.	Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga
2.	Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga
3.	Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias
Unidad D. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CARGA Y CORREO	
1.	Describir las responsabilidades de los explotadores aéreos, expedidores reconocidos y agentes acreditados
2.	Diferenciar entre carga reconocida, carga desconocida y carga exenta
3.	Explicar los procedimientos que se utilizan para aceptar la carga y para el manejo de envíos de cargas especiales
4.	Explicar los diversos grados de los controles de seguridad
Unidad E. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO	
1.	Explicar la importancia del programa de seguridad del agente acreditado
2.	Enumerar los elementos incluidos en el programa de seguridad del agente acreditado
3.	Explicar las funciones del gerente o supervisor en lo que respecta a la seguridad de la carga
Unidad F. MÉTODOS DE INSPECCIÓN DE LA CARGA Y CORREO	
1.	Enumerar los elementos de los artefactos explosivos e incendiarios improvisados
2.	Explicar los diferentes métodos de inspección de la carga
Unidad G. OTROS CONTROLES DE SEGURIDAD	



1. Establecer la base legal y los objetivos para la seguridad física de la carga
2. Explicar cómo impedir el acceso no autorizado
3. Explicar la detección del acceso no autorizado a los envíos de carga
4. Explicar el uso de permisos
5. Explicar la acción que se debe tomar en caso de sospecha
6. Explicar la acción a tomar luego de recibir la amenaza de bomba
7. Explicar los reportes de incidentes

Unidad H. PROTECCIÓN DE LA CARGA

1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas:
 - a. Escolta.
 - b. Sellado de carros.
 - c. Controles de seguridad.
 - d. Mantenimiento de registros.
 - e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.
2. Notificación en caso de interferencias.

Unidad I. SEGURIDAD DEL CORREO DE LA OFICINA POSTAL

1. Determinar la base jurídica relativa a la seguridad del correo aéreo
2. Explicar las responsabilidades de las autoridades postales
3. Definir y diferenciar entre "correo conocido" y "correo desconocido", "correo con plazos críticos" y "correo sin plazos críticos", y "correo de transbordo"
4. Explicar los procedimientos para la aceptación de correo
5. Control de seguridad del correo aéreo

Unidad J. OTROS ARTICULOS RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS

1. Definir y clasificar los artículos restringidos y prohibidos
2. Reconocer los artículos restringidos
3. Reconocer los artículos prohibidos
4. Tratamiento de los artículos restringidos y prohibidos

Unidad K. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

1. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:
 - a. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.
 - b. Notificación de incidentes.

Unidad L. CONCIENTIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

1. Criterios generales.
2. Limitaciones.
3. Etiquetas y Marcas.
4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente.
5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas.
6. Disposiciones relativas las responsabilidades del expedidor, explotador de aeronaves, transportista, empresa de servicio. (En este caso las responsabilidades aplicarán conforme a la categoría del curso)
7. Procedimientos de emergencia.



APENDICE L

TABLA DE CONTENIDOS MÍNIMOS INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS	
Objetivo	Establecer y aplicar un programa de instrucción en mercancías peligrosas estándar para todas las personas que de una u otra forman intervienen en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
Alcance	Las personas, agencias u otras entidades u organizaciones que actúan en nombre de un tercero y que tengan responsabilidades descritas en las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento 9287-AN 905 de la OACI, deberán contar con las calificaciones y competencias para desarrollar la función: <ol style="list-style-type: none"> Los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores; Los explotadores; Los proveedores de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga o el correo; Los proveedores de servicios de escala radicados en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros; Los proveedores de servicios externos del aeropuerto que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros; Los transitorios / transportistas; El operador aeroportuario o quien realice a la inspección de seguridad de los pasajeros y la tripulación y de su equipaje o de la carga o el correo; y Los operadores postales designados.
Responsable	Los explotadores de aeronaves y empresas de servicios deberán establecer y presentar a la SAVSEC para su aprobación un programa de instrucción en mercancías peligrosas.
Aplicación	La aplicación de este programa será por Instructores AVSEC certificados.
Vigencia	Hasta 24 meses.
Duración de la instrucción	Inicial: Dependiendo de la categoría. Recurrente: Dependiendo de la categoría.
Modalidad	La instrucción se realizará de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> Instrucción Inicial: Presencial Instrucción Recurrente: Presencial, E-learning o B-learning, no obstante, aquello, se deberá impartir en modalidad Presencial las categorías 1, 2, 3 y 6.
Aprobación	80%
Registros	Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en: <ul style="list-style-type: none"> La entidad responsable de asegurar la instrucción. La DINAC a través de la SAVSEC.
Vigilancia	DINAC a través Inspectores Nacionales AVSEC.



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS												
MATERIAS	CATEGORIAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Criterios Generales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Limitaciones	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Requisitos generales para los expedidores	X		X			X						
Clasificación	X	X	X			X						
Lista de mercancías peligrosas	X	X	X			X				X		
Condiciones relativas a los embalajes	X	X	X			X						
Etiquetas y marcas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Documentación de transporte de mercancía peligrosa	X		X	X		X	X					
Procedimientos de aceptación						X						
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procedimientos de almacenamiento y carga					X	X		X		X		
Notificación al piloto						X		X		X		
Disposiciones relativas a los pasajeros y tripulantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procedimientos de emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN PARA EXPLOTADORES AÉREOS QUE NO TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS COMO CARGA O CORREO					
MATERIAS	CATEGORIAS				
	13	14	15	16	17
Criterios generales	X	X	X	X	X
Limitaciones	X	X	X	X	X
Etiquetas y marcas	X	X	X	X	X
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	X				
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	X	X	X	X	X
Disposiciones relativas a los pasajeros y a la tripulación	X	X	X	X	X
Procedimientos de emergencia	X	X	X	X	X



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE POSTALES DESIGNADOS			
MATERIAS	CATEGORIAS		
	A	B	C
Filosofía general	X	X	X
Limitaciones	X	X	X
Requisitos generales para los expedidores	X		
Clasificación	X		
Lista de mercancías peligrosas	X		
Condiciones de embalaje	X		
Etiquetas y marcas	X	X	X
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	X	X	
Aceptación de las mercancías peligrosas enumeradas en 1;2.3.2	X		
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	X	X	X
Procedimiento de almacenamiento y carga	X		X
Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación	X	X	X
Procedimientos de emergencia	X	X	X

Nota 1.- El personal del operador postal designado debe tener la instrucción que corresponda a sus responsabilidades. Las diversas categorías de personal deberían estar familiarizadas con el tema que les corresponde.

Nota 2.- Los operadores postales designados para regular la introducción de mercancías peligrosas en el correo para transporte por vía aérea están sujetos al examen y aprobación de la DINAC.

Nota 3.- Módulos de aprendizaje: El desarrollo de los planes de estudios para cada categoría será de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones Técnicas de la OACI o el manual equivalente.



APENDICE M

TABLA DE INSTRUCCIÓN PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES	
OBJETIVO	<p>Capacitar al personal en las técnicas de operación de equipos de rayos X e interpretación de imágenes, con el propósito de que puedan desempeñarse en los aeropuertos y otros espacios sometidos al control de la Autoridad Aeronáutica.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer el principio de funcionamiento del equipo de rayos x. Conocer las características, estructura y componentes de un equipo de rayos x. Clasificar artículos peligrosos y prohibidos. Describir artículos orgánicos, inorgánicos y mixtos. Conocer la operación del equipo rayos x. Conocer técnicas básicas de inspección con rayos x. Conocer aspectos básicos de protección radiológica.
ALCANCE	<p>La instrucción de operación de equipos de rayos x e interpretación de imágenes tiene alcances sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Todo el personal que aplica inspecciones de seguridad mediante equipos rayos X.
RESPONSABLE	<p>La instrucción para operadores de equipos de rayos X podrá ser aplicada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades u organizaciones que cuenten equipos de RX, destinados a inspección de pasajeros, equipajes y cargas, Empresa prestadora de servicios de seguridad, Entidades contratantes, Otras entidades que lo representen.
APLICACIÓN	La aplicación de este programa será mediante Instructores AVSEC certificados.
VIGENCIA	Hasta 24 meses
CARGA HORARIA	Inicial: 40 horas Recurrente: 24 horas
MODALIDAD	Presencial, o B-learning
APROBACIÓN	80 %
REGISTROS	<p>Los registros serán en formato electrónico y serán mantenidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entidad responsable de asegurar la instrucción. La DINAC a través de la SAVSEC.
VIGILANCIA	SAVSEC a través Inspectores Nacionales AVSEC
PLAN DE ESTUDIOS	
MÓDULOS DE APRENDIZAJE	
Unidad A. Información sobre la DINAC.	
Unidad B. Información sobre el marco legal aeronáutico vigente.	
Unidad C. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.	
Unidad D. Sistema detector de rayos x	
a. Definiciones: inspección; arma; mercancía peligrosa; artefacto de sabotaje; sabotaje.	
b. Objetivo de la inspección con rayos x.	
Principios de funcionamiento.	
d. Características, estructura y componentes.	



e. Capacidades operativas.
f. Normas de seguridad para la operación.
Unidad E. Reconocimiento de artículos por rayos x
a. Aspectos básicos de la inspección por rayos x.
b. Principios de reconocimiento.
c. Clasificación de artículos prohibidos y restringidos por medio de rayos x.
d. Descripción de artículos orgánicos, inorgánicos y mixtos.
e. Opciones de trabajo del sistema (blanco y negro y color, imagen negativa, realce de bordes).
Unidad F. Simulación con rayos x
a. Operación del equipo de rayos x.
b. Presentación de imágenes con rayos x.
c. Análisis e interpretación de imágenes.
d. Técnicas básicas de la inspección por rayos x.
e. Técnicas de detección de mercancías peligrosas ocultas
f. Reconocimiento de diversos elementos y artículos.
g. Métodos de ocultamiento de elementos prohibidos y restringidos.
Unidad G. Conceptos básicos de protección radiológica
a. Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear - ARRN.
b. Requisitos para autorización de equipos rayos x, y personal operador.
c. Licencia para equipos rayos x y personal operador.
d. Dosimetría ambiental y personal.
e. Examen anual.
Unidad H. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.
Unidad I. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
Unidad J. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.

